

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº	Título	Cap.	Art.	Pto.	Aportación	Incorporada	Explicación
17	Aportación general				Sustituir el término de "campana" por "programa".	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
22	Aportación general				Cuando se nombre a las personas gitanas mejor emplear los términos "etnia gitana", "comunidad gitana" o minoría étnica".	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
28	Aportación general				No hay necesidad de la ley y lo mejor sería que no saliera adelante. Las razones son que genera discriminaciones, lesiona la neutralidad de los poderes públicos e impone una ideología a poderes públicos y toda la sociedad, imponiendo sanciones.	NO INCORPORADA	NO RESPONDE AL ESPÍRITU DE LA LEY.
29	Aportación general				La ley puede ser inconstitucional pues va en contra del artículo 14 de la Constitución.	NO INCORPORADA	NO RESPONDE AL ESPÍRITU DE LA LEY.
40	Aportación general				Se echa en falta la protección de la libertad y los derechos de los padres y de las familias, sobre todo en relación a las acciones afirmativas y al régimen sancionador.	NO INCORPORADA	NO RESPONDE AL ESPÍRITU DE LA LEY.
41	Aportación general				La educación sexual de los niños pertenece a los padres.	NO INCORPORADA	NO RESPONDE AL ESPÍRITU DE LA LEY.
46	Aportación general				En la ley se impone una visión parcial en todo lo relacionado con los profesionales que trabajan con menores.	NO INCORPORADA	NO RESPONDE AL ESPÍRITU DE LA LEY.
50	Aportación general				En el título de la ley incluir "e identidad de género" después de "por razón de orientación sexual" de tal manera que quedaría con la siguiente redacción: "Anteproyecto de ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género en la comunidad autónoma de Aragón", y hacerlo de igual manera a lo largo de toda la ley.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
51	Aportación general				Habría que aclarar la relación entre dos leyes, la "Ley Trans" y el actual anteproyecto, por ejemplo respecto a las referencias a la identidad sexual o de género en este anteproyecto. En todo caso, habría que buscar una gran claridad y correspondencia para evitar posibles contradicciones entre ambas leyes.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
103	Aportación general				Siempre que se haga referencia en el texto a "homofobia, lebofobia, bifobia y transfobia" añadir también la homofamilifobia y la transfamilifobia	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
105	Aportación general				Incluir en todo el articulado: "por razones de orientación sexual, expresión, orientación de género o pertenencia a grupo familiar"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

112	Aportación general			En todo el texto, cuando aparezca el término "orientación sexual" añadir "identidad y expresión de género y/o pertenencia a grupo familiar"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
201	Aportación general			¿debería incluirse en esta ley la opción queer?	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
213	Aportación general			Homogeneizar a lo largo de todo el articulado la denominación de asministraciones públicas o referirse al departamento competente en...	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
232	Aportación general			Falta documentación administrativa. Similar al artículo 7 de la Ley de la C.A. de Madrid	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
234	Aportación general			Donde aparezca el término "diversidad sexual" que figure "diversidad afectivo-sexual"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
279	Aportación general			Donde ponga "orientación sexual" añadir "Identidad y expresión de género"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
282	Aportación general			Mantener siempre el orden de las siglas: LGTBI	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
288	Aportación general			Dividir el capítulo VII del título II en dos capítulos diferentes: uno para cultura, ocio y tiempo libre y uno nuevo específico para el deporte.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
304	Aportación general			En todo el texto y en particular en el título II, unificar la terminologña poniendo "administraciones públicas"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
355	Aportación general			PARA TODO EL TEXTO Cada vez que se hable únicamente de orientación sexual modificar por: identidad de género, expresión de género u orientación sexual.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
316	Exposición de motivos			Apartado I Eliminar en el penúltimo párrafo la referencia a Madrid y COGAM porque aunque sea verdad que se ha elegido esta aportación de esta asociación queda raro nombrarlo en una ley autonómica de Aragón	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
317	Exposición de motivos			Apartado I En el último párrafo añadir persona LGTBI y sus familias	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
318	Exposición de motivos			Eliminar el primer apartado de la exposición de motivos por estigmatizante. Debe contextualizarse la lucha activista de las entidades que han participado y colaborado en la defensa de los derechos humanos de las personas	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

319	Exposición de motivos				<p>Apartado I</p> <p>El matrimonio igualitario nos dio la cobertura para formar legalmente familias pero en la realidad la diversidad familiar LGTBI queda todavía invisibilizada, oculta al reconocimiento social y amenazada constantemente por la homofamilifobia y transfamilifobia donde además en los hijos y las hijas de estas familias se da la discriminación por asociación. Por ello, se debe garantizar el reconocimiento de la heterogeneidad del hecho familiar en igualdad de condiciones y en todos los ámbitos.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
320	Exposición de motivos				<p>Nombrar el Decreto 20 48/2015 del Parlamento Europeo en relación a la participación activa de los colectivos activistas con respecto a las medidas institucionales y respetando la legitimidad y la voz de los representantes de las entidades.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
321	Exposición de motivos				<p>Eliminación de los estudios realizados por entidades partidistas y modificación del articulado "en relación a la igualdad" por "en relación a la libre autodeterminación de la expresión y personalidad de las personas"</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
323	Exposición de motivos				<p>Apartado I</p> <p>Eliminar primer párrafo al completo. Empezar la exposición de motivos por el segundo: "En el momento actual..."</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
324	Exposición de motivos				<p>Apartado I. Añadir dos párrafos al final:</p> <p>Esta Ley viene a agregarse al conjunto de leyes, normas, acciones y políticas que se han venido impulsando en nuestro país y en la Comunidad Autónoma de Aragón para garantizar el disfrute de los Derechos Humanos a todas las personas, sin distinción, incluidos el derecho a la igualdad de trato ante la ley y el derecho a ser protegido contra la discriminación por orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar.</p> <p>Esta norma es un logro colectivo del tejido LGTBI aragonés, de las instituciones, agentes sociales y entidades que han participado en su elaboración y de la sociedad aragonesa en su conjunto.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
325	Exposición de motivos				<p>Apartado I: Sustituir LGTB por LGTBI</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

326	Exposición de motivos			<p>Apartado II.</p> <p>Añadir un nuevo párrafo entre el primer y segundo párrafos: La Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 2, afirma que “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión pública o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.</p> <p>Otro entre el segundo y tercer párrafo: La Resolución 17/19 de 2011 del Consejo de Derechos Humanos sobre «Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género» condena formalmente cualquier acto de violencia o discriminación por orientación sexual e identidad de género en cualquier parte del mundo.</p> <p>Otro entre el tercer y cuarto párrafo: Igualmente, el artículo 21 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea prohíbe de forma expresa toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.</p> <p>Asimismo es necesario destacar las resoluciones del Parlamento Europeo de 8 de febrero de 1994, de 18 de enero de 2006 y de 24 de mayo de 2012, relativas a la igualdad de derechos de lesbianas y gays y a la lucha contra la discriminación y la homofobia así como la resolución del Parlamento Europeo, de 4 de febrero de 2014, sobre la hoja de ruta de la UE contra la homofobia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y la Directiva 2000/78/CE, del Consejo, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
-----	-----------------------	--	--	---	---------------------	--

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

354	Exposición de motivos				<p>En el punto 1, segundo párrafo, línea 6, después de la mención relativa al sexo de las personas. ANADIR: Aunque en ella quedaron excluidas las personas migrantes y las menores de edad y mantiene una visión patologista de la transexualidad.</p> <p>Después del párrafo 4. ANADIR: Igualmente, no se puede dejar atrás a los más olvidados hasta ahora por la sociedad, los mayores LGTBI. Que sufren mayor discriminación por su edad y por pertenecer a un colectivo, el LGTBI. Hostigado, criminalizado y marginado durante décadas. Las personas mayores transexuales tienen también características propias y sufren especialmente discriminación, de ahí que sea necesario establecer leyes en las que incluyan la protección a las personas mayores LGTBI, que nos antecedieron en el camino y que todavía siguen vivos. Personas que a lo largo de su vida no han contado con ninguna protección y siguen sin contar con el reconocimiento que sus especialidades presentan en este ámbito de actuación y que necesitan de un apoyo explícito de las instituciones.</p> <p>También consideramos importante hacer una referencia a la lucha de los colectivos y su aportación, para construir una sociedad más respetuosa y justa.</p>	SÍ, PARCIALMENTE	MODIFICAR EL LENGUAJE PARA QUE SEA INCLUSIVO.
1	Exposición de motivos			I	Precisar la no aplicación de los artículos de la Constitución sobre este tema durante varios años después de su aprobación, haciendo memoria histórica de todo ese proceso.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
2	Exposición de motivos			I	Incluir o citar el autoodio causado por la discriminación existente entre las personas LGTBI que habría que paliar.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
3	Exposición de motivos			III	Dar mayor énfasis a la obligación de los poderes públicos de tener un papel activo en la promoción de la igualdad y la no discriminación por razón de orientación social en todas las esferas de la sociedad de su competencia.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
62	preliminar		1		En la tercera línea del primer párrafo trasladar el término "bisexuales" después de "transgéneros" por coherencia con las siglas LGTBI.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

104	preliminar		1	1	Modificación parcial del primer párrafo (se modifica el entrecomillado): (...) personas lesbianas, gais, bisexuales "e identidades trans", mediante la prevención y eliminación de toda discriminación por "razones de identidad o de orientación afectivo-sexual y de género" en los sectores públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Aragón.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
106	preliminar		1		En la enumeración de esferas añadir la deportiva	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
107	preliminar		1		Añadir en el segundo párrafo al final "o por vivir en el seno de una familia LGTBI"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
108	preliminar		1		Modificar el segundo párrafo como sigue: "(...) en condiciones de respeto a la diversidad afectivo-sexual y de género e igualdad (...) degradante por identidad y orientación..."	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
31	preliminar		2	2	Suprimir íntegramente el texto del punto 2.2.	NO INCORPORADA	NO RESPONDE AL ESPÍRITU DE LA LEY.
53	preliminar		2	1	Eliminar el texto a partir de "sin perjuicio" hasta "legislación vigente".	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
54	preliminar		2	1	Eliminar la expresión "en materia de extranjería".	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
55	preliminar		2	2	Cambiar su redacción por la equivalente al párrafo primero de la análoga Ley de la Comunidad Autónoma de Madrid.	NO INCORPORADA	CONSIDERAMOS MÁS COMPLETA LA REDACCIÓN DEL PRESENTE ANTEPROYECTO.
56	preliminar		2	2	Añadir, además de la mención al Gobierno de Aragón, el resto de las instituciones aragonesas como las Cortes de Aragón, el Justicia, etc.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
109	preliminar		2	2	Revisar el término "acciones afirmativas"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	SE MODIFICA POR "ACCIONES POSITIVAS".
110	preliminar		2	2	A partir de "en este sentido", modificar el texto: "apoyarán acciones sobre diversidad afectivo-sexual y de género (...)"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
111	preliminar		2	3	Añadir al final de la frase: "a cualquier etapa de la vida de las personas pertenecientes a dichos colectivos de diversidad afectivo-sexual y de género o expresión del mismo."	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
4	preliminar		3	1	Habría que tener en cuenta que las creencias religiosas afectan a la igualdad efectiva de las personas LGTBI en todos los ámbitos y escalas sociales.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
5	preliminar		3	g	Fomentar el que las personas LGTBI tengan una actitud activa en la decisión de revelar o no su propia orientación sexual, teniendo en cuenta el autodio del colectivo.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

6	preliminar		3	h	Sustituir la obligatoriedad de los profesionales sanitarios por la del sistema sanitario y el derecho de las personas LGTBI a recibir un trato de igualdad.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
7	preliminar		3	1	Incluir un principio que recoja el carácter fundamental de la educación en la consecución de la igualdad, evitar la desigualdad y el autoodio.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
8	preliminar		3	1d	En lugar de prevención, hablar en positivo de promoción adoptando conductas de aceptación de la igualdad de las personas LGTBI.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
9	preliminar		3	1.d	Añadir el concepto de promoción al texto.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
32	preliminar		3	c	Eliminar el punto 3.c pues no es procedente por ley imponer un principio ideológico como el que recoge.	NO INCORPORADA	NO RESPONDE AL ESPÍRITU DE LA LEY.
33	preliminar		3	h	Suprimir el punto 3h o, en su defecto, mejorar su redacción para que los profesionales del área sanitaria no tengan obligación de hacer apología de ninguna ideología concreta.	NO INCORPORADA	NO RESPONDE AL ESPÍRITU DE LA LEY.
34	preliminar		3	2	Eliminar "el fomento de", "visibilidad" y añadir "y por cualquier otro motivo" después del final de la frase. En el segundo párrafo eliminar todo el texto a partir de "ejerciendo".	NO INCORPORADA	NO RESPONDE AL ESPÍRITU DE LA LEY.
57	preliminar		3	1	Cambiar el orden de los puntos c y d.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
58	preliminar		3	1.e	Sustituir el término "agresión contra la vida" por "que atente contra la vida".	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
59	preliminar		3	1.f	Con el objetivo de recoger un concepto más amplio y abierto se propone sustituir el fragmento entre "como reacción" y el final, por el texto "como consecuencia de una acción de denuncia de un acto discriminatorio".	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
60	preliminar		3	1.h	Debido a que si aparece un ámbito determinado sería necesario incluir todos los demás, se propone eliminar este punto y reubicarlo en su apartado correspondiente referente al ámbito de la salud.	NO INCORPORADA	NOS PARECE MÁS COMPRESIBLE DEL MODO EN QUE APARECE EN EL BORRADOR INICIAL.
61	preliminar		3	3	Modificar el texto o ampliarlo para recoger "las consecuencias de acciones discriminatorias que hayan sufrido" con el objetivo de ampliar el concepto contemplado.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
114	preliminar		3	1.a)	(...) Respeto de los Derechos Humanos Fundamentales de todas las personas con independencia de su identidad , orientación o expresión de género.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

115	preliminar		3	1.b)	Modificar el título del principio por: Respeto a la igualdad , diversidad y no discriminación. Añadirlo también en la descripción: "se prohíbe cualquier acto de discriminación directa o indirecta por razón de identidad, orientación o expresión de género."	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
116	preliminar		3	1.d)	Añadir al final del párrafo: personas y FAMILIAS pertenecientes a colectivos de diversidad afectivo-sexual y de género.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
117	preliminar		3	1.e)	Añadir al final del párrafo: "identidad o expresión de género"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
118	preliminar		3	1.h)	Cambiar la redacción de "proyectos de igualdad" por: "proporcionar un trato igualitario, digno y respetuoso a las personas LGTBI"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
133	preliminar		3	f	Protección frente a represalias: se proporcionará la formación suficiente para que el acoso y los delitos de odio sean erradicados, sirvan de protección y sean eficaces ante cualquier actuación vejatoria o discriminatoria.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
134	preliminar		3	1.h)	Añadir la "igualdad de trato y no segregación a todas las personas"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
135	preliminar		3	c	(...) Toda persona tiene derecho a autodeterminar libremente su identidad de género, orientación o expresión de género.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
10	preliminar		4	f	Añadir discapacidad, seropositividad, religión y tercera edad.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
11	preliminar		4	h	Eliminar el punto h para no "etiquetar" o hacer una nueva redacción.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
12	preliminar		4	h	Ampliar o matizar el concepto de apreciación errónea.	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE SE HA INCORPORADO OTRA APORTACIÓN EN LA MISMA LÍNEA.
13	preliminar		4	i	Añadir que la acción de ignorar es también una manera de discriminar y no favorece la igualdad.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
18	preliminar		4	a	Añadir el término de "intersexual" y su definición.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
30	preliminar		4	b	Habría que modificar o especificar con más detenimiento la definición de las personas trans pues el texto actual genera inseguridad jurídica y, si no se modifica, va en contra del propio colectivo.	NO INCORPORADA	NO RESPONDE AL ESPÍRITU DE LA LEY.
35	preliminar		4		Suprimir el artículo íntegramente.	NO INCORPORADA	NO RESPONDE AL ESPÍRITU DE LA LEY.
36	preliminar		4	m	Suprimir el punto 4m.	NO INCORPORADA	NO RESPONDE AL ESPÍRITU DE LA LEY.

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

37	preliminar		4		Suprimir el artículo 4 porque está lleno de condicionales lo que conlleva una subjetividad peligrosa para las personas acusadas.	NO INCORPORADA	NO RESPONDE AL ESPÍRITU DE LA LEY.
52	preliminar		4		Incorporar las definiciones recogidas en la "Ley Trans" y, en su caso, sustituir las que aparecen en el presente anteproyecto.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
63	preliminar		4		En general, eliminar el inicio de redacciones recurriendo a la palabra definida, como por ejemplo cuando se expresa que hay "discriminación directa" cuando "hay discriminación directa" donde habría que eliminar "hay discriminación directa".	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
64	preliminar		4	a	Sustituir el término "transexuales" por "Trans" para que incluya las subcategorías que se especifican en el apartado b, e incluir el término "intersexuales".	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
65	preliminar		4	b	Añadir el término "identidad sexual" cada vez que se nombra la identidad de género al igual que en el resto de definiciones.	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE SE HA INCORPORADO OTRA APORTACIÓN EN LA MISMA LÍNEA.
66	preliminar		4	b	Sustituir el término "identidad sexual" por "identidad de género".	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
67	preliminar		4	c	En coherencia con la Ley Trans definir LGTBIfobia como cualquier tipo de discriminación por orientación sexual e identidad de género.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
68	preliminar		4	d	Cambiar la redacción de manera que resulte más contundente salvo que el término esté recogido de esta manera en otra normativa y sea aceptado como tal.	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE ESTÁ BIEN RECOGIDO LO QUE SE QUIERE EXPRESAR.
69	preliminar		4	f	Incluir puntos suspensivos o una redacción análoga para no limitar los posibles colectivos vulnerables y que pueden sufrir cualquier discriminación.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
70	preliminar		4	f	Eliminar la segunda parte del apartado a partir de "Se tendrá especial...".	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE SE CONSIDERA MEJOR LA REDACCIÓN INICIAL.
71	preliminar		4	k	se ve necesario buscar una redacción más general para que sea más inclusiva desde "los responsables administrativos" hasta "agente implicado".	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE SE HA INCORPORADO OTRA APORTACIÓN EN LA MISMA LÍNEA.
72	preliminar		4	k	Sustituir "instituciones de salud, policía..." por "instituciones públicas".	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
73	preliminar		4	l	Se plantean dudas sobre la inclusión de la definición de violencia entre parejas del mismo sexo, por lo que habría que buscar una coherencia de este texto con el de las leyes sobre la violencia de género.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
74	preliminar		4	l	Sustituir "violencia entre parejas del mismo sexo" por "violencia intragénero".	NO INCORPORADA	NO ES POSIBLE LEGALMENTE.

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

75	preliminar		4	m	Sustituir "distinto" por "divergente y eliminar "socialmente"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
76	preliminar		4	m	No queda clara la redacción	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
77	preliminar		4	o	Cambiar "educación en relación" por "coeducación"	SÍ, PARCIALMENTE	SE INCLUYEN AMBOS TÉRMINOS.
78	preliminar		4		Añadir una definición: p) terapia de aversión o conversión de orientación sexual e identidad de género. Por este término se entienden todas las intervenciones médicas, psiquiátricas, psicológicas, religiosas o de cualquier índole que persiga la modificación de la orientación sexual o la identidad de género de una persona.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
119	preliminar		4	a	Faltaría incluir a los intersexuales	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
120	preliminar		4		Incluir el término "paraguas-trans" para que se vean protegidas otras identidades, como no-binarios, trasgénero, etc.	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE NO ES POSIBLE LEGALMENTE.
121	preliminar		4	c	Sustituir "hacia mujeres y hombres" por "hacia personas"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
122	preliminar		4		Añadir dos nuevas definiciones (se convertirían en los puntos d) y e)) "homofamilifobia" y "transfamilifobia": rechazo, repudio o discriminación hacia las personas que integran el modelo de familia donde los/as progenitores/as o tutores/as legales pertenecen al colectivo de diversidad afectivo sexual y de género.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
123	preliminar		4	f	Revisar la redacción de manera que en la doble discriminación no solo se nombre a inmigrantes y pueblo gitano sino que haga referencia a todos los demás colectivos que pueden sufrir doble discriminación (por razones de raza, creencia...)	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
124	preliminar		4	k	Añadir judicial.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
125	preliminar		4	j	Añadir: (...) incluso represalias institucionales y en cualquier ámbito	SÍ, PARCIALMENTE	SE AÑADIRÍA: "[...] INCLUSO REPRESALIAS EN CUALQUIER ÁMBITO".
126	preliminar		4	b	Personas trans: toda aquella persona que se identifica con un género o expresión de género libremente autodeterminado con independencia del género que le asignaron al nacer. El término trans ampara múltiples formas de expresión de la identidad de género como transexuales, transgénero, intersexual, intergénero, queer, agénero, crossdresses.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

127	preliminar		4	m	Diversidad de género: Libre autodeterminación tanto de la identidad como de la expresión de la persona sin imposiciones de roles sociales, binómicos o cissexistas.	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE SE HAN INCORPORADO APORTACIONES EN LA MISMA LÍNEA.
136	preliminar		4	1.n)	Revisar la redacción de "acciones afirmativas"	SÍ, PARCIALMENTE	SE MODIFICA POR "ACCIONES POSITIVAS".
14	preliminar		5		Habría que tener en cuenta la realidad de las personas LGTBI a la hora de plasmar territorialmente la presencia de la Oficina, priorizando por necesidad en esta cuestión, y que esté presente en todo el territorio de la comunidad autónoma.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
38	preliminar		5		Es necesaria una aclaración pues si se tratase de una oficina contra la discriminación en general no sería esta ley el lugar para crearla.	NO INCORPORADA	NO RESPONDE AL ESPÍRITU DE LA LEY.
79	preliminar		5		Mantener el título, pero eliminar el texto. La oficina aragonesa contra la discriminación ya existe, habría que introducir un texto con su definición	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
128	preliminar		5		(afecta también al artículo 6) Las atribuciones otorgadas a la Oficina Aragonesa contra la Discriminación y al Instituto Aragonés de la Mujer deberían ser asumidas por un órgano propio con atribuciones concretas y exclusivas (como pasa con comunidades vecinas que disponen de estos órganos)	SÍ, PARCIALMENTE	SE ASUMIRÁN LAS COMPETENCIAS DE DICHA LEY POR PARTE DEL DEPARTAMENTO COMPETENTE.
129	preliminar		5	1	Incluir a las asociaciones y organizaciones de padres y madres LGTBI.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
132	preliminar		5	1	Añadir: (...) en el que estarán representadas las entidades LGTBI de familias de menores y trans que hayan trabajado en la Comunidad Autónoma de Aragón y que tengan como fin el respeto a la diversidad, igualdad y no discriminación de las personas.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
160	preliminar		5	3	Añadir entrecomillado: Su estructura, composición y funcionamiento se establecerán reglamentariamente "garantizando la presencia de las entidades LGTBI más representativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, las AA.PP. aragonesas con competencias directamente relacionadas con la igualdad y no discriminación del colectivo LGTBI en Aragón, los agentes sociales más representativos, colegios profesionales, asociaciones profesionales y entidades sociales que operan en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como la Universidad de Zaragoza."	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

161	preliminar		5	<p>Añadir 3 nuevos puntos al artículo:</p> <p>4. Las funciones del Observatorio regional contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género serán:</p> <p>a) Realizar estudios que tengan por objeto el análisis de los principales problemas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de los derechos de las personas LGBTI y formular recomendaciones al respecto de la Administración pública.</p> <p>b) Realizar propuestas y recomendaciones en materia de políticas públicas para la garantía de los derechos de las personas LGBTI en la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>c) Presentar propuestas que promuevan la transversalidad del enfoque de los derechos de las personas del sector LGBTI en la formulación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de las políticas públicas sectoriales.</p> <p>d) Mantener comunicación permanente con las instancias públicas y privadas pertinentes para la materialización de los derechos de las personas LGBTI.</p> <p>e) Las demás que correspondan al carácter consultivo del Observatorio y sean definidas reglamentariamente.</p> <p>5. El Departamento del Gobierno de Aragón que coordine las políticas LGTBI debe elaborar, informar a la Oficina aragonesa contra la Discriminación y publicar periódicamente, estadísticas y estudios cualitativos relativos especialmente a:</p> <p>a) Agresiones y discriminaciones contra personas LGTBI, y en el caso de delitos de odio teniendo en cuenta los datos aportados por el Punto de información y atención a víctimas de agresiones y delitos de odio.</p> <p>b) Denuncias presentadas en virtud de la presente Ley y denuncias penales presentadas por delitos en el ámbito de la discriminación o la violencia contra personas LGTBI.</p> <p>c) Resoluciones administrativas y sentencias judiciales, y el sentido de las mismas, relacionadas con el objeto de la presente Ley, en particular las que pueden probar la existencia de discriminaciones indirectas y ayudar a elaborar medidas para políticas públicas antidiscriminatorias.</p> <p>6. El Observatorio regional contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género evaluará, con carácter anual, el grado de cumplimiento de la presente ley y el impacto social de la misma. El informe anual que se elabore será presentado públicamente a la sociedad aragonesa y, asimismo, será remitido a las Cortes de Aragón y al Justicia de Aragón.</p>	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE LAS FUNCIONES DE DICHA OFICINA YA ESTÁN ESTABLECIDAS.	
15	preliminar		6	2	Ampliar la acción del Instituto Aragonés de la Mujer a todo el conjunto del colectivo LGTBI.	NO INCORPORADA	LAS COMPETENCIAS DEL IAM ESTÁN REGULADAS POR UN DECRETO LEY.
16	preliminar		6	2	En caso de no ampliar la acción del IAM eliminar el punto 6.2.	NO INCORPORADA	SE PRETENDE CON ESTE ARTÍCULO VISIBILIZAR Y AMPLIAR DERECHOS DE LAS MUJERES LESBIANAS
39	preliminar		6		Suprimir el artículo.	NO INCORPORADA	NO RESPONDE AL ESPÍRITU DE LA LEY.
80	preliminar		6	3	No parece adecuado incluir en la Ley una fecha concreta de celebración	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE CREEMOS NECESARIO VISIBILIZAR FECHAS O HITOS IMPORTANTES.

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

81	preliminar		6	3	Eliminar desde "en particular..." Seguir nombrando la fecha del 28 de junio, pero eliminar el respaldo y el apoyo a las acciones	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
82	preliminar		6	2	Incluir a los hombres dentro de las campañas que contribuyan a la erradicación de la discriminación que sufren los hombres gays, bisexuales y trans.	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE ESTE PUNTO PRETENDE VISIBILIZAR A LAS MUJERES LESBIANAS.
83	preliminar		6	2	Sustituir IAM por Gobierno de Aragón	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE EL IAM ES, POR LET DE CREACION, EL ORGANISMO DE IGUALDAD DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.
84	preliminar		6	2	Añadir detrás de lesbianas, transexuales	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
130	preliminar		6	2	Incluir también "mujeres trans"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
131	preliminar		6	3	Añadir la celebración del 15 de mayo Día Internacional de la Familia para visibilizar la diversidad familiar contribuyendo de este modo a su reconocimiento social y al respeto a la diversidad	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
137	preliminar		6	4	Incluir el 21 de noviembre Día Internacional de la Memoria Trans y el 28 de marzo Día Internacional Trans	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
356	I	I			- Dado que el servicio está en el IAM, y en este ámbito se están tratando más colectivos (no solo mujeres) proponemos AMPLIACIÓN con otro servicio. - En consecuencia, servicio especializado para este "colectivo". (En tal caso, ampliación con letrado con especialidad en la materia, en el servicio)	SÍ, PARCIALMENTE	DEPENDERÁ DEL DEPARTAMENTO COMPETENTE.

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

357	I	I			<p>Apoyo a las asociaciones LGTB existentes así como a los programas asociativos de información a LGTB, tanto directos como telefónicos y telemáticos, que éstas desarrollan.</p> <p>Programas de atención y acogida a personas expatriadas por razón de orientación sexual e identidad de género.</p> <p>Reconocimiento de la especificidad del colectivo transexual y acciones para su integración social y laboral.</p> <p>Formación en prevención de la LGTBfobia a las y los agentes de la Policía Local y Autonómica, haciendo especial hincapié en su formación jurídica en aquellos aspectos de la legislación que garantizan la igualdad de trato y la no discriminación por razones de índole personal como es la orientación sexual y la identidad de género.</p> <p>Creación de Protocolos específicos de actuación policial contra la violencia entre personas del mismo sexo (intragénero).</p> <p>Personación jurídica de los municipios en los procesos legales contra personas físicas y jurídicas que hayan atentado contra los derechos individuales y colectivos de las personas por razón de su orientación sexual e identidad de género.</p> <p>Impulsar políticas que promuevan la denuncia de agresiones y discriminaciones hacia LGTB.</p> <p>Realizar programas específicos de atención e integración social dirigidos a las personas LGTB que practiquen el trabajo sexual.</p> <p>Evitar la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género en los informes sociales sobre matrimonios entre personas del mismo sexo y personas solteras que desean acoger o adoptar niños y niñas.</p> <p>Información a madres y padres sobre atención y necesidades de hijos e hijas LGTB.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
19	I	I	7		Incluir medidas para respetar la identidad sexual en cárceles y centros de menores.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
20	I	I	7	5	Añadir "religión" a "tradición" y "cultura".	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
21	I	I	7	5	Concretar más la especial protección a estos colectivos.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
85	I	I	7	1	Incluir inmigrantes y minorías porque luego se desarrollan en el punto 5 y ampliarlo para generalizar	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
86	I	I	7	5	Suprimir desde "poniendo especial atención..." o incluso el párrafo entero aunque se pueda dejar la mención en el punto 7.1.	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE CREEMOS QUE LA REDACCIÓN INICIAL ES MÁS COMPLETA.

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

87	I	I	7		En general: sustituir Gobierno de Aragón por Administraciones públicas competentes	SÍ, PARCIALMENTE	SE MENCIONARAN AMBAS INSTITUCIONES: GOBIERNO DE ARAGÓN Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ARAGÓN
88	I	I	7	1	Añadir a personas en situación de dependencia	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
89	I	I	7	1	Sustituir en este artículo (y siempre que aparezca) discapacidad por diversidad funcional	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE JURIDICAMENTE SE HABLA DE "PERSONAS CON DISCAPACIDAD". SE MANTIENE LA REDACCIÓN INICIAL PARA NO GENERAR INSEGURIDAD
90	I	I	7	1	Dejar trans, familiar, vecinal, educativo, laboral y residencial entre otros	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
91	I	I	7	3	Eliminar la palabra "absoluto" porque resulta rimbombante y sustituir la palabra "respeto" en la última frase por "ejercicio"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
94	I	I	7	4	Inclusión la referencia a políticas específicas por las administraciones públicas para atención a personas mayores LGTBI	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
92	I	I	7	4	Añadir "así como la garantía de la continuidad de los tratamientos hormonales de las personas transexuales que así lo requieran	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
93	I	I	7	4	Quitar desde "en particular..." por el carácter general del resto	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE CONSIDERAMOS MEJOR LA REDACCIÓN INICIAL.
138	I	I	7	1	Añadir "personas pertenecientes a colectivos considerados en riesgo de exclusión social"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
139	I	I	7	1	En lugar de discapacidad nombrar "diversidad funcional o cognitiva"	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE EN TODA NORMA JURIDICA SE EMPLEA EL TÉRMINO "DISCAPACIDAD". SE MANTIENE PARA NO
140	I	I	7	1	Al final añadir: Pertenecer a familias de diversidad afectivo sexual y de género	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
141	I	I	7		Añadir en todo el artículo: (...) consensuando con entidades que luchan por los Derechos Humanos fundamentales de las personas en relación a las medidas de prevención y apoyo al empoderamiento	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
142	I	I	7	2	Añadir: Se garantizará la formación en diversidad afectivo-sexual y de género para facilitar los procesos de acogida y adopción por parte de familias de diversidad afectivo sexual y de género.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
143	I	I	7	5	Revisar la redacción para que no solo se nombre a inmigrantes y pueblo gitano sino que haga referencia a todos los demás colectivos que pueden sufrir doble discriminación	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
144	I	I	7	5	Sustituir "colectivos que por tradición o cultura..." por "colectivos que históricamente pudieran contar..."	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
95	I	I	8	1	Añadir "atención a víctimas y su entorno familiar"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

96	I	I	8	2	Añadir "y su integración social"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
97	I	I	8	2	Eliminar expresión "si así fuese preciso" porque es redundante, se elimina la subjetividad	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
145	I	I	8		Cambiar el título por "atención a víctimas de violencia machista"	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE NO ES POSIBLE LEGALMENTE.
146	I	I	8		Sustituir el título por "atención a supervivientes de violencias machistas"	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE NO ES POSIBLE LEGALMENTE.
169	I	I	8	2	<p>Añadir 3 nuevos puntos:</p> <p>2. El Gobierno de Aragón realizara actuaciones de promoción y defensa de los derechos de las personas LGTBI, realizando a tal efecto campanas de sensibilización a la sociedad en general, y al tejido empresarial en particular, tendentes a lograr su plena igualdad y su acceso al mercado de trabajo y al resto de servicios, derechos y prestaciones, en condiciones de igualdad con el resto de la ciudadanía. Para estas actuaciones se ha de contar con las organizaciones LGTBI y la Oficina Aragonesa Contra la Discriminación.</p> <p>3. El Gobierno de Aragón garantizará que todos los profesionales públicos o privados que trabajen dentro de su ámbito territorial cumplan el principio de igualdad y no discriminación Y reciban la formación adecuada para el desarrollo de su actividad profesional con personas LGTBI, sus familiares o su entorno relacional, ofertando programas anuales de formación.</p> <p>4. La administración autonómica, en el ámbito de sus competencias, desarrollara políticas activas de apoyo y visibilizarían de las asociaciones y organizaciones LGTBI legalmente constituidas que realizan actividades de apoyo a personas LGTBI y su inclusión social</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
98	I	II	9	1	Sustituir "física y mental" por "integral"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
170	I	II	9		Sustituir "física y mental" por "protección del derecho a la salud integral, sexual y reproductiva"	SÍ, PARCIALMENTE	COMPLETA OTRA APORTACIÓN EN LA MISMA LÍNEA.
23	I	II	10	2	Incluir el acceso de los hombres a las técnicas de reproducción asistida.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
99	I	II	10		En el título y en el punto 1 y 2: detrás de mujeres añadir transexuales y al final hombres transexuales.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

100	I	II	10		Incluir en el título el término "reproductiva" ya que ambos puntos del artículo se refieren específicamente a este aspecto	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
101	I	II	10	2	añadir desigualdad de condiciones que el resto de mujeres	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE CONSIDERAMOS MEJOR LA REDACCIÓN INICIAL.
102	I	II	10	2	añadir en igualdad de condiciones que el resto de mujeres	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
148	I	II	10	1	(...) dar respuesta a las necesidades propias de personas con capacidad de gestar, garantizando la salud sexual y reproductiva.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
149	I	II	10	2	Añadir el entrecomillado: Las lesbianas y bisexuales tendrán garantizado el acceso a las técnicas de reproducción asistida "de acuerdo a sus necesidades particulares"	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE CONSIDERAMOS MEJOR LA REDACCIÓN INICIAL.
150	I	II	10	2	Todas las personas con capacidad de gestar tendrán garantizado el acceso a las técnicas de reproducción asistida	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
171	I	II	10		Agregar en el título y punto 1: mujeres transexuales y hombres transexuales. Añadir en el punto 2: hombres transexuales	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

172	I	II	10		<p>Añadir 4 nuevos puntos:</p> <p>3. Antes del inicio de los tratamientos hormonales a las personas transexuales, se les ofrecerá la posibilidad de congelación de tejido gonadal y células reproductivas para su futura recuperación.</p> <p>4. La asistencia psicológica a las personas transexuales e intersexuales, incluidos los menores de edad, será la común prevista para el resto de los usuarios del sistema sanitario, sin que quepa condicionar la prestación de asistencia sanitaria especializada a estas personas a que previamente se deban someter a exámenes psicológico o psiquiátrico.</p> <p>5. Los menores transexuales tendrán derecho a:</p> <p>a) Recibir tratamiento para el bloqueo hormonal al inicio de la pubertad, situación que se determinará utilizando datos objetivos como la medición del nivel de estradiol y testosterona, la velocidad de crecimiento o la madurez de los ovarios y gónadas, para evitar el desarrollo de caracteres sexuales secundarios no deseados.</p> <p>b) Recibir tratamiento hormonal cruzado en el momento adecuado de la pubertad para favorecer que su desarrollo corporal se corresponda con el de las personas de su edad, a fin de propiciar el desarrollo de caracteres sexuales secundarios deseados.</p> <p>6. De conformidad con lo previsto en los números 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, será el propio menor quien otorgue el consentimiento al tratamiento para el bloqueo hormonal al inicio de la pubertad, o del tratamiento hormonal cruzado, en los casos en los que el menor sea capaz intelectual y emocionalmente de comprender el alcance de dichos tratamientos y en todo caso cuando se trate de menores emancipados o mayores de 16 años. en caso contrario, el consentimiento lo dará el representante legal del menor, después de haber escuchado su opinión, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.</p>	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE ESTÁ APORTACIÓN ESTÁ RECOGIDA EN LA LEY DE TRANSEXUALIDAD.
147	I	II	11	3	No específicas para LGTBI sino para el bienestar y la salud de todas las personas	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE ESTÁ LEY PRETENDE AMPLIAR DERECHOS A LAS PERSONAS LGTBI.
151	I	II	11	1	Sustituir OMS por: (...) y la información que establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los principios de Yogyakarta, la Constitución de 1978 y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Aragón	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
152	I	II	11	1	La formación de profesionales de Sanidad ha de ser "inicial y permanente"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

153	I	II	11	2	La Consejería competente en materia de Salud garantizará la aplicación de los Derechos de Atención sin segregación y sin patologización de las personas trans en los centros médicos.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
173	I	II	11	2	Sustituir "instrucciones Trans en los centros médicos" por "Instrucciones de la Dirección General de Asistencia Sanitaria sobre atención sanitaria a personas transexuales en los centros sanitarios públicos del Sistema Aragonés de Salud".	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
358	I	II	11		Incorporar al sistema sanitario la atención integral a personas transgénero y a personas intersexuales, de acuerdo con la cartera de servicios vigente, teniendo en cuenta su revisión según los avances científicos, y definiendo los criterios de acceso tanto al tratamiento hormonal como a la intervención quirúrgica. Debe tenerse en cuenta la voluntad de la persona afectada en la toma de decisiones, siempre y cuando su vida no corra peligro o las condiciones de salud no puedan verse perjudicadas, de acuerdo con la normativa vigente. En cuanto a los menores, deben tenerse especialmente en cuenta, además, su derecho al libre desarrollo de la personalidad y su capacidad y madurez para tomar decisiones.	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE ES OBJETO DE LA LEY DE TRANSEXUALIDAD, Y YA SE RECOGE EN LA MISMA.
154	I	II	12	2	Añadir no solo VIH sino todo tipo de enfermedades e infecciones de transmisión sexual	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
156	I	II	12	1	Redactar el artículo de tal forma que no se vinculen las enfermedades e infecciones de transmisión sexual de forma específica al colectivo LGTBI.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

361	I	II	12	<p>Añadir nuevos puntos:</p> <p>3. Establecer estrategias específicas para afrontar los problemas de salud específicos de las personas LGBTI y fortalecer la vigilancia epidemiológica sensible a las distintas situaciones de salud y de enfermedad de estas personas, con respeto, en cualquier caso, por el derecho a la intimidad de los afectados.</p> <p>4 Crear mecanismos de participación de las personas, entidades y asociaciones LGBTI en las políticas relativas a la salud sexual.</p> <p>5 Garantizar el estudio, la investigación y el desarrollo de políticas sanitarias específicas para personas LGBTI</p> <p>6 Reconocer el derecho de acceso a los métodos preventivos que garantizan prácticas sexuales más seguras y evitan las infecciones de transmisión sexual y el consiguiente tratamiento, y fomentar el uso de estos métodos.</p> <p>7 Reconocer el derecho a la prevención, a la detección eficaz y al tratamiento integral de acuerdo con la cartera de servicios vigente, teniendo en cuenta su revisión en función de los avances científicos. Llevar a cabo actividades periódicas de promoción de la salud, de prevención de la enfermedad y de sensibilización y de apoyo comunitario en relación con las infecciones de transmisión sexual, tanto para hombres como para mujeres LGTBI</p> <p>8 Garantizar a las mujeres lesbianas y hombres transexuales la igualdad de acceso a las técnicas de reproducción asistida.</p> <p>9 Promover entre los distintos estamentos de las instituciones sanitarias el establecimiento de prácticas sanitarias o terapias psicológicas lícitas y respetuosas, y en ningún caso aversivas, en lo relativo a la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género.</p> <p>10 Promoverá el uso de atención y servicio de pares tanto hospitalario como asistencial.</p> <p>11. El sistema sanitario de Aragón debe garantizar, mediante protocolos de actuación específicos, que los miembros de parejas estables, independientemente de su orientación sexual o identidad de género, tengan los mismos derechos que la normativa sectorial sanitaria reconoce a los cónyuges o familiares más próximos. En cuanto al consentimiento por sustitución, el conviviente en pareja estable tiene, respecto del otro miembro de la pareja, la consideración de familiar más próximo</p> <p>Acciones y medidas tendentes a eliminar la violencia de género carácter sexista expresada hacia mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales, en especial en comunidades de vecinas y vecinos, centros juveniles, de mayores y de ocio.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
24	I	II	13	Especificar o concretar más qué se entiende por "capacidad legal".	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
155	I	II	13	Añadir al final "respetando su voluntad"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
174	I	II	13	Eliminar el texto y agregar que la necesidad de consentimiento ya está recogida en las instrucciones del artículo 11.2	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

175	I	II	14		Añadir al final, después de las personas LGTBI "incluida su identidad de género autodeterminada."	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
362	I	III			<p>Poner en marcha medidas antidiscriminatorias hacia lesbianas, gais, transexuales y bisexuales, así como personas que viven con el VIH, en el ámbito laboral.</p> <p>Eliminación de las normativas que, sin perjuicio de la salud de terceros y siguiendo las recomendaciones de la OIT y la OMS, impidan el acceso de las personas con VIH a un puesto de trabajo. Creación de incentivos a las empresas por la inserción laboral de las mujeres y los hombres transexuales y personas con VIH, así como el establecimiento de planes de formación para estos colectivos.</p> <p>Puesta en marcha de programas de formación para la población LGTB más vulnerable (personas transexuales, con VIH, etc.).</p> <p>. Elaboración de estudios sobre LGTBfobia, y acoso por razones de orientación e identidad sexual en el ámbito laboral.</p> <p>Campañas publicitarias de superación de estereotipos laborales y de promoción de la igualdad en el acceso al trabajo.</p> <p>Inclusión, en los pliegos de condiciones para la contratación de empresas, del reconocimiento de la diversidad de orientación sexual e identidad de género y de los derechos de las parejas de hecho del mismo sexo a los trabajadores de las empresas adjudicatarias.</p>	SÍ, PARCIALMENTE	MODIFICAR EL LENGUAJE PARA QUE SEA INCLUSIVO.
25	I	III	15	e	Incluir a los sindicatos.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
27	I	III	15	h	Se tendría que tomar en cuenta al colectivo LGTBI, cuando la orientación sexual de las personas sea pública, a la hora de establecer cuotas de paridad en comités, comisiones, etc.	NO INCORPORADA	NO ES POSIBLE LEGALMENTE.
157	I	III	15		Modificar el título por: Políticas de fomento de la igualdad de oportunidades, respeto a la diversidad y a la no discriminación en el empleo.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

158	I	III	15	2	Incluir los puntos: - Nos discriminación en el trabajo - Se prohíbe cualquier discriminación en caso de encontrarse incurso en cualquier proceso médico-quirúrgico	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
159	I	III	15		Añadir 4 nuevos puntos al artículo: 3) La administración del Gobierno de Aragón y los organismos públicos dependientes de ésta se asegurarán el cumplimiento del principio de la No discriminación por motivos de identidad, orientación o expresión al momento de llevarse a cabo la contratación de personal, las políticas de promoción, acceso, promoción y remuneración así como el cese o despido de personas trans. 4) La Administración colaborará con las entidades corporativas y sindicales de Aragón y entidades trans para regular los convenios colectivos u otros acuerdos que rijan las condiciones de trabajo. 5) La inspección de trabajo actuará de oficio en todos los casos de violencia contra las personas del colectivo de diversidad afectivo-sexual y de género en el ámbito laboral según la legalidad vigente. 6) La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en colaboración con el Observatorio Aragonés contra la Discriminación por identidad o expresión de género (orientación), diseñará y aplicará medidas de prevención de la violencia laboral contra el colectivo afectivo-sexual y de género en el ámbito de la función pública.	SÍ, PARCIALMENTE	SE ACEPTAN TODOS LOS NUEVOS PUNTOS, EXCEPTO EL 5, AL SER UNA INVASIÓN DE COMPETENCIAS ESTATALES.
162	I	III	15	1	Añadir el entrecomillado: La Administración Autonómica llevará a cabo políticas de empleo que garanticen el ejercicio del derecho "a la educación, a la formación para el empleo y al trabajo" para la personas LGTBI.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

163	I	III	15	<p>Incluir 3 nuevos puntos en el artículo (entre el punto 1 y 2 actuales):</p> <p>2. El Departamento competente en materia de trabajo promoverá, en el plazo de los 12 meses siguiente a la aprobación de esta Ley, la elaboración de un estudio en el que se visibilice la situación de las personas LGTBI en el mercado laboral de Aragón, a los efectos de conocer su situación laboral y las medidas que se deben adoptar para luchar contra su posible discriminación en el ámbito de las empresas públicas y privadas.</p> <p>3. El Gobierno de Aragón apoyará a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas a:</p> <p>a) Impulsar medidas inclusivas para personas LGTBI en los convenios colectivos de todos los sectores laborales.</p> <p>b) Informar sobre la normativa en materia de discriminación por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género.</p> <p>c) Promover los derechos y la visibilidad de las personas LGTBI en los lugares de trabajo.</p> <p>d) Tratar de manera específica la discriminación múltiple, en la que la causa de orientación sexual e identidad de género se combine con la de sexo o enfermedad, discapacidad física o intelectual o pertenencia a cualquier etnia o religión, así como la discriminación de personas transexuales y transgénero, e incentivar su contratación.</p> <p>e) Velar por la promoción del derecho a la igualdad de trato y no discriminación en la empresa por razón de las causas previstas en esta ley.</p> <p>f) Reconocer e incluir la heterogeneidad del hecho familiar en cualquier medida de conciliación y gestión del tiempo de trabajo.</p> <p>4. El Departamento competente en materia de trabajo, el Instituto Aragonés de Empleo, sus entidades colaboradoras y las agencias de colocación autorizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón deberán velar específicamente por el respeto del derecho de igualdad de trato y no discriminación en el acceso al empleo y a la formación para el empleo.</p>	SÍ, PARCIALMENTE	SE ACEPTAN TODOS LOS NUEVOS PUNTOS, EXCEPTO EL 2, AL NO PODER SER ASUMIBLE.
-----	---	-----	----	--	------------------	---

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

164	I	III	15	2	<p>Añadir 6 nuevos puntos:</p> <p>b) El diseño y desarrollo de estrategias para la inserción laboral de las personas trans. (aparecía en segundo lugar)</p> <p>j) El impulso de actuaciones y medidas de difusión y sensibilización, así como códigos de conducta y protocolos de actuación, que garanticen estos derechos en las empresas, trabajando con empresarios y sindicatos con el fin de favorecer la inclusión de cláusulas antidiscriminatorias en los convenios colectivos.</p> <p>k) La implantación progresiva de indicadores de igualdad que permitan medir la verdadera inclusión de las personas LGTBI en el sector público y el privado, de manera que se pueda reconocer a las empresas que destaquen por la aplicación de políticas de igualdad y no discriminación.</p> <p>l) La elaboración, en colaboración con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, de un protocolo de igualdad y buenas prácticas en el ámbito empresarial y de las relaciones laborales en materia de igualdad y no discriminación por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género.</p> <p>m) En las bases reguladoras de las subvenciones públicas y en los pliegos de las contrataciones se podrá imponer como condición especial de ejecución el respeto del protocolo establecido en el apartado anterior, de tal modo que su incumplimiento podrá llevar consigo el reintegro de la subvención o la resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en las citadas bases reguladoras y en los pliegos.</p> <p>n) La formación específica del personal responsable en la Inspección de Trabajo en contenidos relacionados con las discriminaciones que pueden sufrir las personas LGTBI y en el conocimiento de la diversidad en lo relativo a la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
-----	---	-----	----	---	--	---------------------	--

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

165	I	III	15	<p>2</p> <p>Modificar la redacción del artículo como sigue:</p> <p>2. El Departamento competente en materia de trabajo adoptará medidas adecuadas y eficaces que tengan por objeto:</p> <p>a) La promoción y defensa de la igualdad de trato en el acceso al empleo o una vez empleados/as.</p> <p>b) La promoción Promover en el ámbito de la formación el respeto de los derechos de igualdad y no discriminación de las personas LGTBI.</p> <p>c) La prevención, corrección y eliminación de toda forma de discriminación por orientación sexual en materia de acceso al empleo, contratación, promoción profesional, remuneración y condiciones de trabajo.</p> <p>d) La Información y divulgación sobre los derechos de las personas LGTBI y la normativa que los garantiza.</p> <p>e) El Control del cumplimiento efectivo de los derechos laborales y de prevención de riesgos laborales de los colectivos de LGTBI por parte de la Inspección de Trabajo y la Seguridad Social.</p> <p>f) La incorporación Incorporar en las convocatorias de ayudas y subvenciones de fomento del empleo criterios de igualdad de oportunidades.</p> <p>g) La incorporación Incorporar en las convocatorias de ayudas para la conciliación de la vida laboral y familiar, cláusulas que contemplen la heterogeneidad de modelos familiares.</p> <p>h) El impulso, a través de los agentes sociales más representativos, de la inclusión en los convenios colectivos, de cláusulas de promoción, prevención, eliminación y corrección de toda forma de discriminación por causa de orientación sexual, expresión e identidad de género.</p> <p>i) El impulso para la elaboración, con carácter voluntario, de planes de igualdad y no discriminación, mediante las medidas de fomento pertinentes, que incluyan expresamente a las personas LGTBI, en especial en las pequeñas y medianas empresas.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
-----	---	-----	----	---	---------------------	--

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

166	I	III	15		<p>Añadir un nuevo artículo (15 bis) que se titule: Plan contra la discriminación en el ámbito laboral y que describa:</p> <p>1. Reglamentariamente se elaborará un Plan contra la discriminación en el ámbito laboral, público y privado, que contemple medidas de igualdad y no discriminación, así como medidas de difusión e información de los derechos de las personas LGTBI. Dicho Plan deberá ser participativo y contará con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, así como con las organizaciones LGTBI.</p> <p>2. El Gobierno de Aragón, apoyado por los Agentes Sociales más representativos realizará campañas de difusión y sensibilización del tejido social y empresarial para lograr la plena integración laboral, por cuenta propia o ajena, de las personas LGTBI.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
176	I	III	15		Incluir la discriminación positiva para el colectiva LGTBI en todos los artículos del capítulo III, hasta que se consiga la normalización de la sociedad.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
209	I	III	15	1	Añadir: "El Gobierno de Aragón considerará la existencia de reserva de puestos de trabajo para personas transexuales en la oferta pública de Aragón"	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE NO ES POSIBLE LEGALMENTE.
210	I	III	15	1	Añadir al final: "Y las medidas de formación, orientación, sensibilización y prevención de la exclusión, encaminadas a la inserción y la sostenibilidad en el empleo que garanticen el ejercicio del derecho al trabajo para las personas susceptibles de discriminación por motivos de identidad y/o expresión de género"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
211	I	III	15	1	Añadir al final de la frase: "en igualdad de condiciones que el resto de la población"	NO INCORPORADA	CONSIDERAMOS MÁS COMPLETA LA REDACCIÓN DEL PRESENTE ANTEPROYECTO.
212	I	III	15	2.c	Aclarar si está incluido en este punto el acoso laboral	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
215	I	III	15	2.h	Sustituir "el impulso a través de los agentes sociales" por la "obligatoriedad de la inclusión..."	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
216	I	III	15	2.i	La vigilancia para que en la elaboración de planes de igualdad y no discriminación se incluyan expresamente a las personas LGTBI en especial en las PYMES.	SÍ, PARCIALMENTE	SE INCORPORA LA NECESIDAD DE PONER EN MARCHA PLANES DE IGUALDAD LGTBI.

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

359	I	III	15	2	<p>Incluir los siguientes puntos:</p> <p>j) <input checked="" type="checkbox"/> Fomentar la implantación progresiva de indicadores de igualdad que permitan medir la verdadera inclusión de las personas LGTBI en el sector público y el privado, de manera que se pueda reconocer a las empresas que destaquen por la aplicación de políticas de igualdad y no discriminación.</p> <p>k) <input checked="" type="checkbox"/> Promover la elaboración de estudios en los que se visibilice la situación de las personas LGTBI y en los que se garanticen la confidencialidad y la privacidad de los datos de las personas, a los efectos de conocer su situación laboral y las medidas que se deben adoptar para luchar contra su posible discriminación en el ámbito de las empresas públicas y privadas.</p> <p>j) <input checked="" type="checkbox"/> La Comunidad de Aragón podrá establecer mecanismos de información y evaluación periódicos para prevenir, eliminar y corregir toda forma de discriminación en el ámbito del empleo.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
26	I	III	16	f	Añadir al final "para el colectivo LGTBI".	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
167	I	III	16		<p>Modificar el título: La realidad LGTBI en el ámbito de la responsabilidad social empresarial CORPORATIVA.</p> <p>Y el texto como sigue: Las Administraciones públicas aragonesas impulsarán la adopción, por parte de ellas mismas, las empresas, autónomos y entidades sin ánimo de lucro de Códigos éticos y de conducta que contemplen medidas de protección frente a la discriminación por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género, así como acciones que favorezcan la contratación e inclusión laboral de los colectivos LGTBI.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

168	I	III	16		<p>Añadir 3 nuevos puntos al artículo:</p> <p>2. Asimismo, la Administración autonómica divulgará las buenas prácticas realizadas por la Administraciones públicas, empresas, autónomos y entidades sin ánimo de lucro en materia de inclusión y de promoción y garantía de igualdad y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género.</p> <p>3. El sistema de evaluación por del distintivo de Empresa Socialmente Responsable de Aragón incorporará indicadores de igualdad que tengan en cuenta la realidad de las personas LGTBI.</p> <p>4. Asimismo, la administración autonómica divulgará, a través del Observatorio de Responsabilidad Social Empresarial de Aragón , las buenas prácticas realizadas por las empresas en materia de inclusión de colectivos LGBTI y de promoción y garantía de igualdad y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
214	I	III	16		<p>Añadir un nuevo punto: La administración divulgará las buenas prácticas realizadas por las empresas en materia de inclusión, promoción y garantía de igualdad y no discriminación por identidad o expresión de género.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
360	I	III	16		<p>Incluir el siguiente párrafo:</p> <p>Asimismo, la Administración Autonómica divulgará las buenas prácticas realizadas por las empresas en materia de inclusión de colectivos LGBTI y de promoción y garantía de igualdad y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
177	I	IV	17	1	<p>Que se trate como referente la memoria histórica del colectivo LGTBI desde 1978 hasta 2004 fundamentalmente.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
178	I	IV	17	2	<p>Incluir la memoria histórica LGTBI del periodo 1978-2004 en las áreas competentes como Historia y otras, y en sucesivas leyes de educación.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
217	I	IV	17		<p>En el título cambiar el orden de las siglas: LGTBI</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
218	I	IV	17	2	<p>Modificar la redacción: "...que contemplará las medidas para garantizar la igualdad, no discriminación y respeto a la diversidad afectivo sexual en el ámbito educativo"</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

219	I	IV	17	3	Añadir: "Tal y como se recoge en el I Plan Integral contra el acoso escolar en la C.A. de Aragón"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
220	I	IV	17	3	Ampliar la redacción para que incluya todos los servicios y recursos (no solo telefónicos, también presenciales...)	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
233	I	IV	17	2	En la última frase cuando nombra a todos los niveles educativos, ¿a qué se refiere exactamente, a todas las etapas educativas?	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
328	I	IV	17	2	Añadir: Las medidas previstas en este Plan se aplicarán en todos los niveles y etapas formativas y serán de obligado cumplimiento para todos los centros educativos. En el Plan se incluirán puntos referentes a la prevención del acoso LGTBI y se hará hincapié en el carácter rural de algunas zonas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicho Plan tendrá que ser elaborado de forma participativa, contando con las organizaciones LGTBI.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
363	I	IV	17		<p>MODIFICAR LA REDACCIÓN DEL TEXTO COMO SIGUE:</p> <p>1. Toda persona tiene derecho a la educación, sin discriminación alguna basada en su orientación sexual y con el debido respecto a la misma. Se integrará la educación en valores de igualdad, diversidad y respeto desde la Educación Infantil hasta la enseñanza obligatoria, explicando la diversidad afectivo sexual desde las edades más tempranas, eliminando los estereotipos de "normalidad" basados en la heterosexualidad como la única orientación sexual válida y admitida.</p> <p>2. La Administración autonómica elaborará un plan integral sobre educación y diversidad LGTBI en Aragón que partirá de un estudio de la realidad LGTBI que analice la percepción que se tiene de estas cuestiones por parte del profesorado, progenitores y alumnado, (Miguel) y que contemplará las medidas necesarias para garantizar la igualdad y la no discriminación de las personas LGTBI en el ámbito educativo. Las 19 medidas previstas en este Plan Integral se aplicarán en todos los niveles y ciclos formativos.</p> <p>3. El personal que atiende el teléfono de atención a situaciones de acoso en Aragón deberá estar formado sobre diversidad afectivo-sexual. deberá poseer los conocimientos suficientes en diversidad afectivo-sexual para realizar intervenciones específicas con alumnado LGTBI.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

363 bis	I	IV	17	<p>ANADIR LOS SIGUIENTES PUNTOS:</p> <p>4.Teniendo presente el derecho de las personas trans a poder desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual, la Dirección de los centros educativos establecerá las siguientes medidas a fin de evitar discriminaciones por razón de identidad sexual y el menoscabo de los derechos a la intimidad y vida privada del alumnado:</p> <p>a) Se indicará al profesorado y personal de administración y servicios del centro que se dirija al alumnado trans por el nombre elegido por éste, o en caso de no estar emancipado o no contar con las suficientes condiciones de madurez, el indicado por alguno de sus representantes legales. Se respetará su derecho a utilizar dicho nombre en todas las actividades docentes y extraescolares que se realicen en el centro, incluyendo los exámenes.</p> <p>b) Sin perjuicio de que en las bases de datos de la Administración educativa se mantengan los datos de identidad registrales, se adecuará la documentación administrativa de exposición pública y la que pueda dirigirse al alumnado, haciendo figurar en dicha documentación el nombre elegido, evitando que dicho nombre aparezca de forma distinta al del resto de los nombres del alumnado.</p> <p>c) Se debe respetar la imagen física del alumnado trans, así como la libre elección de su indumentaria. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumnado trans a vestir el que corresponda en función de la identidad sexual manifestada.</p> <p>d) Si se realizan actividades diferenciadas por sexo, se tendrá en cuenta el sexo sentido por el alumnado, garantizándose el acceso y uso de las instalaciones del centro de acuerdo con su identidad de género, incluyendo los aseos y los vestuarios.</p> <p>3. Inclusión en el currículo educativo de contenidos que garanticen la atención a la diversidad sexual, de género y familiar.</p> <p>4. Garantizar que todos los centros educativos incluyan en sus documentos de trabajo la diversidad sexual, de género y familiar, así como la prevención del acoso y la violencia por LGTBfobia.</p> <p>4.1. Creación de un Observatorio contra la LGTBfobia en la Universidad de Zaragoza</p> <p>5. Ofrecer a los departamentos de orientación de los centros y a sus asociaciones de padres y madres, programas de prevención de la LGTBfobia, así como de asesoramiento a alumnas y alumnos LGTB y a sus familiares. Dar prioridad a la colaboración con ONGs que desarrollan estos programas.</p>	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE ES OBJETO DE LA LEY DE TRANSEXUALIDAD, Y YA SE RECOGE EN LA MISMA.
327	I	IV	17	<p>Añadir un nuevo punto después del 1:</p> <p>1bis. De acuerdo con el principio de coeducación, debe velarse porque la diversidad sexual y afectiva, la identidad de género y los distintos modelos de familia sean respetados en los distintos ámbitos educativos.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

179	I	IV	18	1	Incluir la memoria histórica LGTBI del periodo 1978-2004 en los contenidos de las áreas competentes como Historia y otras, y en sucesivas leyes de educación.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
221	I	IV	18	2	Añadir antes de discriminación por motivos de orientación: la prevención de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
222	I	IV	18	2	Sustituir el artículo por el texto que recoge el artículo 24.2 de la Ley de la C.A. de Madrid: Los planes educativos deberán contemplar pedagogías adecuadas para el reconocimiento y respeto de la diversidad existente en cuanto a configuraciones genitales y su relación con las identidades, por lo que se incluirá en los temarios de forma transversal y específica, integrando la transexualidad e intersexualidad. Del mismo modo se deberá dar cabida a proyectos curriculares que contemplen y permitan la educación afectivo-sexual y la discriminación por motivos de identidad de género o expresión. Para ello dispondrán de herramientas, recursos y estrategias para educar en la diversidad de género, prevenir el acoso escolar y educar en el respeto y la igualdad, tanto desde la educación formal como desde la no formal, incorporando al currículo los contenidos de igualdad	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
223	I	IV	18	1	Eliminar la referencia a la enseñanza pública y privada añadiendo: "Todos los centros educativos de la comunidad autónoma"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
224	I	IV	18	1	A continuación de: "...tanto en el ámbito de la enseñanza pública como la concertada", añadir la enseñanza privada. Al final del artículo cambiar diversidad por "diversidad afectivo-sexual"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
225	I	IV	18	3	Sustituir planes de estudio por "proyecto educativo de centro"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
280	I	IV	18	1	Añadir en la última frase: "promoverá el respeto y la protección del derecho a la diversidad afectivo sexual y familiar"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
281	I	IV	18	2	Tras e intersexuales Y DE SUS FAMILIAS... o permitan la educación afectivo-sexual, DE DIVERSIDAD FAMILIAR y la NO discriminación... para educar en la diversidad sexual y FAMILIAR... educar en el respeto y la igualdad, incluyendo el RESPETO A LA DIVERSIDAD FAMILIAR...	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

329	I	IV	18	2	<p>Añadir un nuevo punto después del 2:</p> <p>2 bis. El Departamento competente en materia de educación incorporará la realidad lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero e intersexual en los contenidos transversales de formación de todo el alumnado de la Comunidad Autónoma de Aragón en aquellas materias en que sea procedente. En particular, revisará los contenidos de información, divulgación y formación que ya existan en los distintos niveles de enseñanza y en otros ámbitos formativos, para lo que dará audiencia a las asociaciones, organizaciones y colectivos LGTBI.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
330	I	IV	18		<p>Añadir dos nuevos puntos:</p> <p>4. Se fomentará la utilización en la escuela de recursos pedagógicos (juguetes, juegos, libros, material audiovisual), que fomenten la igualdad entre todas las personas con independencia de su identidad u orientación sexual, su expresión de género o su pertenencia a grupo familiar.</p> <p>5. Se establecerá un fondo bibliográfico LGTBI en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que deberá ser suministrado por el Departamento del Gobierno e Aragón competente en materia de educación.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
180	I	IV	19	2	Sustituir "en particular" por "se tendrá que aplicar la discriminación positiva"	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE CONSIDERAMOS MEJOR LA REDACCIÓN INICIAL.
226	I	IV	19	1	Sustituir "personal docente" por personal que trabaje en el ámbito de la enseñanza"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
227	I	IV	19	1	Incluir también al "personal no docente"	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE LA INCORPORACIÓN DE OTRA APORTACIÓN EN LA MISMA LÍNEA

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

331	I	IV	19	<p>Añadir en el título: acciones de información y sensibilización (además de formación y divulgación).</p> <p>Añadir dos nuevos puntos:</p> <p>3. A los efectos de favorecer la visibilidad y de integrar de forma transversal la diversidad afectivo-sexual en los centros escolares, el Departamento competente en materia de educación favorecerá en los centros sostenidos con fondos públicos la realización de actividades específicas para el reconocimiento de la igualdad del colectivo LGTBI.</p> <p>5. En los centros educativos sostenidos con fondos públicos se desarrollarán, a lo largo de cada curso escolar, acciones de fomento de la cultura del respeto y la no discriminación de las personas basada en la orientación sexual, identidad o expresión de género o pertenencia a grupo familiar. En todo caso se realizarán este tipo de actuaciones en las fechas conmemorativas a las que se refiere el artículo 6.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
47	I	IV	20	El protocolo contra el acoso de personas LGTBI tendría que estar englobado en un protocolo general contra el acoso.	NO INCORPORADA	NO ES POSIBLE LEGALMENTE.
0	I	IV	20	añadir "interfobia" en el título y a lo largo del texto del artículo	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
228	I	IV	20	<p>Añadir un nuevo punto:</p> <p>4. La administración autonómica aragonesa no concederá subvenciones o cualquier tipo de ayuda pública, ni suscribirá conciertos administrativos con aquellos centros que discriminen al alumnado por razón de identidad de género y orientación sexual o expresión de género. Esta circunstancia ha de reflejarse nítidamente en el ideario de los centros y han de tener su correspondencia en las manifestaciones públicas de los responsables de los mismos.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

229	I	IV	20	1	<p>Sustituir el texto por el artículo 23.1 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y No Discriminación de la C.A. de Madrid:</p> <p>1. La Comunidad de Madrid elaborará e implantará en todos los centros educativos un protocolo de atención a la identidad de género en el que se garantice:</p> <p>a) El respeto a las manifestaciones de identidad de género que se realicen en el ámbito educativo y el libre desarrollo de la personalidad del alumno conforme a su identidad. Sin perjuicio de que en las bases de datos de la Administración educativa se mantengan los datos de identidad registrales, se adecuará la documentación administrativa de exposición pública y la que pueda dirigirse al alumnado, haciendo figurar en dicha documentación el nombre elegido, evitando que dicho nombre aparezca de forma distinta al que se muestra el resto de los nombres del alumnado.</p> <p>b) El respeto a la intimidad de los alumnos que realicen tránsitos sociales.</p> <p>c) La prevención de actitudes o comportamientos homofóbicos, lesbofóbicos, bifóbicos y/o transfóbicos que impliquen prejuicios y discriminación por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género en orden a una rápida detección y actuación ante situaciones discriminatorias y atentatorias contra la diversidad. Este protocolo incorporará la necesaria coordinación entre las áreas de educación, sanidad y acción social, en orden a una rápida detección y actuación ante situaciones discriminatorias y atentatorias contra la identidad de género.</p> <p>d) Se indicará al profesorado y personal de administración y servicios del centro que se dirija al alumnado trans por el nombre elegido por éste, o en caso de no estar emancipado o no contar con las suficientes condiciones de madurez, el indicado por alguno de sus representantes legales. Se respetará su derecho a utilizar dicho nombre en todas las actividades docentes y extraescolares que se realicen en el centro, incluyendo los exámenes, sin perjuicio de asegurar en todo caso la adecuada identificación de la persona a través de su documento nacional de identidad o, en su caso, número de identificación de extranjero, en expedientes académicos y titulaciones oficiales en tanto no se produzca el cambio registral.</p> <p>e) El respeto a la imagen física del alumnado trans, así como la libre elección de su indumentaria. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumnado trans a vestir aquel con el que se sienta más identificado.</p> <p>f) Si se realizan actividades diferenciadas por sexo, se tendrá en cuenta el sexo sentido por el alumnado, garantizándose el acceso y uso de las instalaciones del centro de</p>	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE CONSIDERAMOS MEJOR LA REDACCIÓN INICIAL Y PORQUE YA SE RECOGE EN LA LEY DE TRANSEXUALIDAD.
283	I	IV	20		En el título añadir homofamilifobia	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

332	I	IV	20		Añadir un nuevo punto: 4. La Departamento competente en materia de educación no apoyará la concesión de subvenciones o cualquier tipo de ayuda pública, ni tan siquiera concesiones administrativas, a aquellos centros que discriminen al alumnado por razón de identidad sexual, orientación sexual o expresión de género. Esta circunstancia ha de reflejarse de forma nítida en el ideario de los centros y han de tener su correspondencia en las manifestaciones públicas de los responsables de los mismos y de las personas que en ellos presten su trabajo.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
181	I	IV	21		Crear un observatorio contra la discriminación LGTBI en la universidad	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
182	I	IV	21		contemplar la discriminación positiva hacia el colectivo LGTBI en todos los ámbitos universitario	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
183	I	IV	21		crear un protocolo contra la discriminación LGTBI en el ámbito universitario	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
189	I	IV	21		Añadir en las carreras universitarias que puedan tener contacto con el colectivo lgtbi FORMACIÓN ESPECÍFICA (ver art. 25.3)	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
230	I	IV	21	3	Incluir a toda la comunidad Universitaria no solo al persona docente	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
231	I	IV	21	3	Añadir personal docente, estudiantes y personal de administración y servicios	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
284	I	IV	21	3	Sustituir "como evitar" por prohibie	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
333	I	IV	21		Añadir dos nuevos puntos: 5. Las Universidades que tengan un ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Aragón apoyaran acciones de visibilidad del colectivo LGTBI dentro del ámbito universitario. 6. Las Universidades con presencia en la Comunidad Autónoma de Aragón contarán con una figura que tenga encomendadas las labores de velar y asistir al colectivo LGTBI ante situaciones de discriminación.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

364	I	V			<p>Medidas y acciones de garantía de igualdad de trato e incorporación social para las hijas e hijos de LGTB en guarderías, centros infantiles, escuelas y otros servicios públicos.</p> <p>Inclusión y reconocimiento de las familias LGTB en las políticas sobre familias.</p> <p>Formación de las y los profesionales encargados de realizar las evaluaciones de idoneidad en los procesos de adopción y acogimiento relativas a las familias LGTB.</p> <p>. Transparencia y accesibilidad a los datos relativos a los procesos de adopción y acogimiento recogidos teniendo en cuenta el modelo familiar.</p> <p>Adecuación de los formularios administrativos relativos a las familias para que sean inclusivos con la diversidad familiar.</p> <p>Consideración de las y los hijos de personas LGTBIQ como parte del colectivo LGTBIQ</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
184	I	V	22		En los puntos: 2,3,4,5 Reflejar el autoodio	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE YA SE HA INCORPORADO EN OTRAS APORTACIONES.
186	I	V	22	3	Sustituir "niños y niñas" por menores	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
235	I	V	22	1	Sustituir "otorga" por otras palabras tales como refuerza, contribuye...	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
236	I	V	22	1	La redacción no convence. Se pide revisarla para que sea más clara e inclusiva, que incluya unidades monomarentales...	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
237	I	V	22	3	Después de "una familia LGTBI" añadir: así como los familiares de las personas LGTBI	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
238	I	V	22	5	Después de "gestión necesaria" añadir: se aplicará la misma legislación que para el resto de parejas	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
239	I	V	22	3	Establecer medidas más concretas ya que tal y como está expresado es demasiado general	NO INCORPORADA	CONSIDERAMOS COMPLETA LA REDACCIÓN INICIAL.

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

240	I	V	22	2	Es decisión del departamento el nombramiento de aquellas asociaciones que estarán representadas y, evidentemente la(s) asociación(es) LGTBI podrían formar parte, pero el hecho de que una Ley "obligue" a que "una, en este caso la(s) que representen a las familias LGTBI, puede ser un agravio con respecto a otras asociaciones que representan a otras estructuras familiares."	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
241	I	V	22	2	De acuerdo con el D31/2004 es el Observatorio Aragonés de la Familia	NO INCORPORADA	
242	I	V	22	4	Sería más adecuado referirse a "medidas de apoyo a las familias LGTBI" pudiendo añadir de manera específica actuaciones dirigidas a hijos/as, teniendo en cuenta las competencias de la Dirección General de Igualdad y Familias.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
243	I	V	22	5	Sustituir "parejas de hecho" por la expresión "parejas estables no casadas" por ser ésta la denominación adecuada	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
244	I	V	22	4	Eliminar la coma detrás de jóvenes LGTBI	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
245	I	V	22	3	Modificar la redacción para que quede claro que necesitan protección frente a "ataques externos" porque parece que necesitan protección por estar en familia LGTBI	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
246	I	V	22	2	Queremos recalcar que nos gusta más el término "Observatorio de las Familias", pero según la Ley vigente se llama "Observatorio de la Familia"	NO INCORPORADA	NO ATIENDE AL ESPÍRITU DE LA LEY.
247	I	V	22		Sustituir parejas de hecho por "parejas estables no casadas"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
285	I	V	22	2	El Observatorio de las Familias integrará representantes de las familias LGTBI y asociaciones y organizaciones de padres y madres de LGTBI	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
286	I	V	22	3	Añadir al final: adoptando aquellas medidas preventivas que eviten comportamientos atentatorios contra la dignidad personal y la vida como consecuencias de situaciones familiares promoviendo el día internacional familiar el 15 de mayo o dando visibilidad en los textos escolares sobre la diversidad familiar	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
287	I	V	22	4	incluir medidas preventivas (en especial en colegios, AMPAS, institutos...)	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

334	I	V	22		<p>Añadir dos nuevos puntos:</p> <p>7. La Administración autonómica, en el ámbito de sus competencias, desarrollará políticas activas de apoyo y visibilización de las asociaciones y organizaciones LGTBI legalmente constituidas que realicen actividades de promoción de la diversidad de las familias y el respeto a las familias homoparentales.</p> <p>8. La Comisión de Participación Infantil y Adolescente de Aragón integrará representantes de entidades que trabajen con menores LGTBI, e incorporará en sus programas de actuación medidas de estudio, información, formación y divulgación de las realidades familiares de las personas LGTBI.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
187	I	V	23		desarrollar alguna medida (p.e. formativa) para las personas que intervienen en los procesos de adopción y acogimiento para evitar la discriminación	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
293	I	V	23	1	Tener en cuenta en la ley que para los procesos de asignación a familias de un menor sean transparentes y públicos. Su asignación así mismo será dependiente solo de los criterios técnicos.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
185	I	V	24	1	Reflejar el autoodio	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
188	I	V	24	1	reconocer el carácter de doble discriminación de la violencia familiar en el caso de que la víctima sea una persona LGTBI	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
248	I	V	24		<p>Añadir un nuevo punto:</p> <p>3. La negativa a respetar la orientación sexual e identidad de género de un menor por parte de los progenitores que tengan atribuida su patria potestad, será considerada situación de riesgo a los efectos previstos en la Ley 1/1998 de 20 de abril de los derechos y la atención al menor, salvo que por las circunstancias que concurran sea calificado como maltrato psicológico.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

249	I	V	24	1	Sustituir el texto por el que aparece en el artículo 34.1 de la Ley de la C.A. de Madrid: Se reconocerá como violencia familiar y se adoptarán medidas de apoyo, mediación y protección, a cualquier forma de violencia que se ejerza en el ámbito familiar por causa de identidad y/o expresión de género de cualquiera de sus miembros, incluyendo el no respeto por padres y hermanos a la identidad y/o expresión de género de los menores.	SÍ, PARCIALMENTE	SE RECOGE EN LA LEY DE TRANSEXUALIDAD.
250	I	V	24	3	Sustituir el texto por el que aparece en el artículo 34.2 de la Ley de Madrid: Se adoptarán medidas de atención y ayuda a víctimas de la violencia por motivos de identidad y/o expresión de género que garanticen la protección de la persona acosada frente a la persona acosadora, facilitando con ello la independencia física y económica de la víctima.	NO INCORPORADA	SE RECOGE EN LA LEY DE TRANSEXUALIDAD.
251	I	VI	25	1	Sustituir el Instituto de la Juventud por "los órganos competentes en materia de juventud" Eliminar "...en materialización de este respeto"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
252	I	VI	25	1	Respeto a la diversidad afectivo-sexual	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
253	I	VI	25	3	Añadir un nuevo punto que amplíe al formación a los cursos organizados también por el Consejo de la Juventud: "en los cursos realizados por el Consejo de la Juventud se incluirá la formación..."	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
254	I	VI	25	2	Añadir: ... asesorará en temas de igualdad, referida a la juventud, a las administraciones públicas y entidades que trabajen en este ámbito en Aragón	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
289	I	VI	25	4	Incluir al personal trabajador y voluntario	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
290	I	VI	25	1	promoverán acciones de sensibilización, información y asesoramiento	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

365	I	VI	25		<p>Realización de Programas de promoción de la autoestima y el autorreconocimiento de las y los adolescentes LGTB, así como la prevención de la LGTBfobia en las actividades juveniles y asociativas de tiempo libre.</p> <p>Realización de actividades formativas para mediadoras y mediadores juveniles (informadoras/es, asesoras/es, animadoras/es, voluntarias/os, etc.) en materia de atención a jóvenes LGTB que permita una atención especializada a cada realidad.</p> <p>La creación y/o apoyo a servicios de apoyo y orientación a jóvenes LGTB en centros juveniles de tiempo libre.</p> <p>Creación de un plan específico de actuación para jóvenes LGTB expulsados de sus hogares por motivo de su orientación sexual o identidad sexual y/o de género.</p> <p>Apoyo de una red de alojamiento de urgencia para el colectivo LGTB+ y, en especial, para adolescentes y jóvenes, personas mayores y personas mayores VIH- positivas.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
45	I	VII	26	3	Suprimir el artículo pues se trata de un adoctrinamiento y hay otras temáticas mucho más importantes.	NO INCORPORADA	NO ES POSIBLE LEGALMENTE.
49	I	VII	26		Eliminar el artículo 26, especialmente porque la administración no debería favorecer unas expresiones artísticas determinadas.	NO INCORPORADA	NO ES POSIBLE LEGALMENTE.
190	I	VII	26		Aportación al capítulo VII al completo Reflejar el autoodio en los ámbitos deportivo y cultural	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE YA SE HA INCORPORADO EN OTRAS APORTACIONES.
255	I	VII	26	3	Añadir: Todas las bibliotecas de las administraciones públicas, concertadas y/o privadas	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
322	I	VII	26		Se garantizará que la práctica deportiva, de ocio y de tiempo libre sea libre de discriminación tanto en las instalaciones comunes como en las individuales. En las instalaciones que se contruyan nuevas o aquéllas que se reformen, se ha de procurar la privacidad de las personas usuarias en estructuras individuales como vestuarios y servicios.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

335	I	VII	26	2	Sustituir el texto del punto 2 por: El Gobierno de Aragón adoptará medidas de apoyo y fomento de expresiones artísticas, patrimoniales, recreativas y deportivas llevadas a cabo por personas y organizaciones LGTBI en el marco de su trabajo por la igualdad o, en general, acciones artísticas, patrimoniales, recreativas y deportivas llevadas a cabo sobre temáticas LGTBI, tanto a nivel autonómico como a nivel local.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
336	I	VII	26		Añadir un nuevo punto: 4. El Gobierno de Aragón promoverá programación artística relacionada con temáticas LGTBI en museos, centros culturales y salas de arte, favoreciendo el acercamiento al conocimiento y problemáticas del colectivo LGTBI.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
191	I	VII	27		que en los vestuarios deportivos y servicios públicos tengan la opción de mixtos	SÍ, PARCIALMENTE	AÑADIR "EN EL CASO DE QUE SEA POSIBLE".
192	I	VII	27		que los vestuarios sean todos mixtos	NO INCORPORADA	
256	I	VII	27		Añadir un nuevo punto: 5. Las administraciones aragonesas condicionarán el apoyo y colaboración con entidades deportivas y federaciones que a estas tengan una conducta proactiva en la erradicación de la LGTBI fobia en el deporte y a que las personas transexuales puedan participar en las actividades deportivas de acuerdo a su identidad de género autodeterminada aunque la registrada no coincida con ésta.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
257	I	VII	27	4	Advertencia de que las leyes de ámbito superior pueden entrar en contraposición	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
337	I	VII	27	1	Añadir al final, después de "por motivos de orientación sexual" : identidad y expresión de género. En los eventos y competiciones deportivas que se realicen en la Comunidad Autónoma de Aragón se considerará a las personas transexuales que participen atendiendo a su identidad sexual a todos los efectos.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
338	I	VII	27	4	Añadir al final: A tal fin, los profesionales de los equipos, centros e instalaciones deportivas, tanto públicos como privados, habrán de recibir la formación necesaria para garantizar la igualdad de trato por motivos de orientación y diversidad sexual e identidad o expresión de género y el trato a las personas de acuerdo a su identidad o expresión de género.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	MODIFICAR EL LENGUAJE PARA QUE SEA INCLUSIVO.

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

193	I	VIII	28	que una persona se pueda negar a ir a determinados países donde puedan sufrir discriminación	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
194	I	VIII	28	algunos de los proyectos que se comprometan a desarrollar desde la CA sea informar del derecho de asilo en nuestro país en la acogida de personas LGTBI que sufran discriminación en sus países de origen	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
291	I	VIII	28	sustituir "impulsarán expresamente aquellos proyectos" por "priorizarán aquellos proyectos"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
366	I	VIII	28	Desarrollo de convenios y programas de cooperación internacional para favorecer la no discriminación de lesbianas, gais, transexuales y bisexuales y, por tanto, garantizar sus derechos humanos en países donde las leyes o la sociedad discriminan a este sector de la población. Compromiso de denunciar públicamente las violaciones de DDHH por motivo de orientación sexual y/o identidad de género, especialmente en aquellos países con los que los gobiernos autonómicos o municipales tengan acuerdos de hermanamiento.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
367	I	IX		Incluir en las campañas publicitarias a las personas y familias LGTB de divulgación, publicidad, información, etc. de la administración local o autonómica a las personas y familias LGTB.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
195	I	IX	29	Donde se refiere a "contenidos" añadir publicidad y contenidos polivalentes	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
292	I	IX	29	Añadir al final: realidades de la población LGTBI "y su modelo de familia"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
294	I	IX	29	El uso de un lenguaje genitocentrista con respecto a las personas con identidades trans ha de ser denunciado como delito de odio.	SÍ, PARCIALMENTE	YA SE ESPECIFICA.
295	I	IX	29	Ampliar el alcance de manera que "...fomentará en la publicidad institucional y en todo..."	SÍ, PARCIALMENTE	YA SE ESPECIFICA.

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

339	I	IX	30	<p>Añadir un nuevo punto:</p> <p>2. La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, en lo relativo a los medios de comunicación de ella dependientes, deberá:</p> <p>a) Velar porque el código deontológico de los medios de comunicación no vulneren los principios de la presente ley en cuanto al respeto a la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las distintas expresiones afectivas.</p> <p>b) Elaborar recomendaciones sobre los usos, prácticas y modos lingüísticos y el tratamiento y el uso de las imágenes en relación con la homosexualidad, la bisexualidad, la transexualidad y la intersexualidad.</p> <p>c) Velar porque los contenidos y la publicidad que sean respetuosos hacia las personas LGBTI.</p> <p>d) Velar porque se trate con normalidad la diversidad de opciones afectivas y sexuales, los modelos diversos de familia y de identidad o expresión de género, de modo que se favorezca la visibilidad de referentes positivos.</p> <p>e) Velar porque se muestre la diversidad en lo relativo a la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género y en cuanto a los modelos de familia.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
196	I	X	31	Incorporar la formación específica para las personas que trabajarán con los delitos de odio, teniendo en cuenta el autoodio entre la población LGTBI	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
258	I	X	31	El criterio respecto a las fuerzar y cuerpos de seguridad ha de remitirse a los protocolos y procedimientos ya existentes en sus normativas internas y específicas (sin necesidad, por lo tanto, de desarrollar o retocar procedimientos ya existentes)	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
259	I	X	31	Se garantizará el trato en el género sentido de las personas trans y, en caso de ser necesario, un cacheo se realizará por el protocolo destinado a las personas cis con la misma identidad de género.	NO INCORPORADA	SE RECOGE EN LA LEY DE TRANSEXUALIDAD.
296	I	X	31	Añadir un nuevo punto: se creará un departamento policial específico que trabaje los delitos de odio por orientación sexual o identidad o expresión de género.	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE EXCEDE DE LAS COMPETENCIAS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

340	I	X	31		<p>Añadir dos nuevos puntos:</p> <p>2. El Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, velará por que la formación de las fuerzas de seguridad incluya medidas de respeto a la orientación sexual, a la identidad y expresión de género y la adopción de las medidas necesarias para la atención a las víctimas de delitos de odio por motivos de identidad y/o expresión de género, cuando sean víctimas de agresiones, acoso o coacciones, tanto físicas como por medios virtuales.</p> <p>3. Los profesionales que realizan tareas de prevención, detección, atención, asistencia y recuperación en los ámbitos públicos y privados de la salud, la educación, el mundo laboral, los servicios sociales, la justicia y los cuerpos de seguridad, el deporte, la cultura, el tiempo libre, y la comunicación, si tuvieran conocimiento de una situación de riesgo o tienen una sospecha fundamentada de discriminación o violencia por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género, tienen el deber de comunicarlo a los cuerpos y fuerzas de seguridad y al órgano competente.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
198	II	I	32	2	establecer una discriminación positiva para la contratación de personas LGTBI teniendo en cuenta que esta aportación entra en conflicto con la 32.2	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE NO ES POSIBLE LEGALMENTE.
199	II	I	32		Aportación al capítulo I del título II: a la hora de que haya una contratación pública (ámbito docente o de administración) en la que intervenga un tribunal de selección que éste esté compuesto por una representación LGTBI al menos del 50%	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE NO ES POSIBLE LEGALMENTE.
260	II	I	32	2	Modificar identidad de género por identidad de género sentida	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

261	II	I	32	<p>Sustituir el texto por el artículo 7 de la Ley de la comunidad autónoma de Madrid:</p> <p>1. Las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias, deberán adoptar todas las medidas administrativas y de cualquier otra índole que sean necesarias a fin de asegurar que en todos y cada uno de los casos y procedimientos en los que participe la Comunidad, se obrará teniendo en cuenta que las personas deben ser tratadas de acuerdo con su identidad de género, la que se corresponde con el sexo al que sienten pertenecer, así como que se respetará la dignidad y privacidad de la persona concernida y la heterogeneidad del hecho familiar.</p> <p>2. Al objeto de favorecer una mejor integración y evitar situaciones de sufrimiento por exposición pública o discriminación, la Comunidad de Madrid proveerá a toda persona que lo solicite de las acreditaciones acordes a su identidad de género manifestada que sean necesarias para el acceso a sus servicios administrativos y de toda índole.</p> <p>3. Reglamentariamente se establecerá el procedimiento de acreditación en base a los siguientes criterios:</p> <p>a) Las solicitudes serán formuladas por las personas interesadas o, en su caso, por sus representantes legales.</p> <p>b) Los trámites para la expedición de la documentación administrativa prevista en la presente Ley serán gratuitos, no requerirán de intermediación alguna, y en ningún caso implicarán la obligación de aportar o acreditar cualquier tipo de documentación médica.</p> <p>c) Se garantizará que las personas sean tratadas de acuerdo con su identidad de género libremente determinada y se respetará la dignidad y privacidad de la persona concernida.</p> <p>d) No se alterará la titularidad jurídica de los derechos y obligaciones que correspondan a la persona ni se prescindirá del número del documento nacional de identidad, siempre que este deba figurar. Cuando por la naturaleza de la gestión administrativa se haga necesario registrar los datos que obran en el documento nacional de identidad, se recogerán las iniciales del nombre legal, los apellidos completos y el nombre elegido por razones de identidad de género.</p> <p>e) Se habilitarán los mecanismos administrativos oportunos y coordinados para adaptar los archivos, bases de datos y demás ficheros de las Administraciones, eliminando toda referencia a la identificación anterior de la persona, a excepción de las referencias necesarias en el historial médico confidencial a cargo del sistema sanitario de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo establecido en la letra anterior.</p> <p>4. La Comunidad de Madrid facilitará el asesoramiento necesario para realizar los</p>	NO INCORPORADA	CONSIDERAMOS MÁS COMPLETA LA REDACCIÓN DEL PRESENTE ANTEPROYECTO, ADEMÁS YA SE RECOGE EN LA LEY DE TRANSEXUALIDAD	
297	II	I	32	2	Confidencialidad con respecto al tratamiento de los datos registrales de cualquier persona con identidad trans	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
48	II	I	33	1	Suprimir "con independencia de la orientación sexual" pues debería favorecerse la igualdad en general y no en un colectivo específico.	NO INCORPORADA	NO ES POSIBLE LEGALMENTE.
262	II	I	33	1	No se cree que el término "preferencia" se pueda incluir, más bien personas que deben incluirse en los pliegos aspectos que puntúen la no discriminación y la igualdad de trato	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

263	II	I	33	2	Mejorar y aclarar la redacción	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
298	II	I	33	1	Modificar al final: ...que desarrollen medidas destinadas a garantizar la igualdad de oportunidades y de promoción e inclusión sin discriminación ni segregación.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
299	II	I	33	2	Sustituir "podrá incorporar" por "incorporará" e incluir a las empresas además de entidades	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
300	II	I	33		Añadir al principio: Respetando el marco vigente de contratación pública, se podrá... Incluir a entidades además de las empresas (puesto que la contratación pública recae en un alto porcentaje en entidades sociales)	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
301	II	I	33	2	Asimismo la administración de la comunidad autónoma de Aragón garantizará en las bases reguladoras de las subvenciones públicas, la valoración de la actuaciones realizadas por las entidades solicitantes en pro de la consecución de los derechos humanos.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
200	II	I	34		Añadir "formación que garantice la capacitación" y no solo sensibilización	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
264	II	I	34		Sustituir la enumeración de ámbitos por "en la misma" (haciendo referencia a la administración)	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
265	II	I	34		No mencionar el IAPP sino aludir al organismo competente en materia de formación No acotar los ámbitos sino generalizarlo "en cualquier ámbito de la Administración Pública"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
266	II	I	34		Modificar y eliminar "a través del Instituto Aragonés de las Administraciones Públicas"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
267	II	I	34		Eliminar la referencia a los ámbitos y decir "los profesionales que prestan servicios en las administraciones públicas"	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE YA SE HA INCORPORADO EN OTRAS APORTACIONES.
302	II	I	34		Sustituir en el título "empleados públicos" por "personal al servicio de las administraciones públicas"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
303	II	I	34		En el listado de ámbitos añadir el "ámbito de la justicia"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
268	II	I	35	3	Suprimir el punto. Se supone que las Cortes tendrán su propio reglamento y esto parece una interferencia	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

269	II	I	35	4	Suprimir "citado" en la primera línea y "pertinentes" en la tercera línea. Sustituir "debe ir" por "irá" en la primera línea	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
271	II	I	35	4	Valorar la dificultad de realizar una evaluación de impacto con esos indicadores y respeto de la privacidad	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
305	II	I	35	1	Añadir al final: ...para garantizar la integración e inclusión, el respeto a la diversidad y no discriminación	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
306	II	I	35	2	Añadir al final: por razón afectivo-sexual o de género, según la legalidad vigente y en base a los derechos humanos fundamentales	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
270	II	I	36		Cambiar la redacción final sustituyendo "recursos y prestaciones de servicios" por "prestaciones y servicios"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
308	II	I	36		Las administraciones autonómicas junto con las entidades en defensa de los derechos humanos fundamentales por motivo de identidad, orientación o expresión de género, consensuarán las medidas necesarias para eliminar cualquier tipo de discriminación o delito de odio por exclusión o por segregación.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
272	II	II	37		En el punto 1 añadir "pondrán" límites En el punto 2 suprimir el término "personas" (dejar solo titulares)	SÍ, PARCIALMENTE	SE ACEPTA LA PRIMERA Y DECAE LA SEGUNDA.
341	II	II	37		Añadir un nuevo punto: 3. Los titulares de los establecimientos y espacios abiertos al público y los organizadores de espectáculos y actividades recreativas están obligados a impedir el acceso o a expulsar de los mismos a las siguientes personas, con el auxilio, si es necesario, de la fuerza pública: a) Las personas que violenten de palabra o de hecho a otras personas por razón de orientación sexual, identidad de género o expresión de género. b) Las personas que lleven y exhiban públicamente símbolos, indumentaria u objetos que inciten a la violencia, a la discriminación o a la homofobia, la bifobia o la transfobia.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
273	II	III	38		Eliminar "inminentes o ulteriores" y sustituir por "de derechos"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

44	II	III	40		Eliminar el artículo 40 porque vulnera la presunción de inocencia recogida en el Código Penal.	NO INCORPORADA	NO ES POSIBLE LEGALMENTE.
202	II	III	40		Aclarar a qué procesos autonómicos ni penales ni administrativos se refiere todo el artículo	NO INCORPORADA	YA SE ESPECIFICA.
274	II	III	40	1	Sustituir "procesos autonómicos" por "procedimientos administrativos" Sustituir "medidas adoptadas" por "de la ausencia de la discriminación"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
307	II	III	40	3	Eliminar el punto 40.3	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
309	III	I	41		(...) en materia de transgresión de los derechos humanos fundamentales de las personas físicas o jurídicas (...) sancionadoras que en el ámbito laboral y en todo ámbito (...) estas responderán de manera solidaria a las infracciones...	SÍ, PARCIALMENTE	YA SE RECOGE EN LA LEY DE TRANSEXUALIDAD.
275	III	I	42	2	No se entiende el texto	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
42	III	I	43	4.c	Suprimir el punto 4.c.	NO INCORPORADA	NO ES POSIBLE LEGALMENTE.
43	III	I	43	4.f	Habría que retirar el carácter "percibido" de las circunstancias.	NO INCORPORADA	NO ES POSIBLE LEGALMENTE.
203	III	I	43	5	que se considere que haya agravante en el caso de que haya un menor en cualquiera de las infracciones que recoja la ley y que se incremente 1 grado	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
204	III	I	43	3.l	aclarar el concepto de orientación sexual percibida	NO INCORPORADA	YA SE ESPECIFICA.
276	III	I	43		Revisar el listado de infracciones ya que algunas pueden entrar en contradicción con el código penal	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
310	III	I	43	4.d)	Eliminar "de acuerdo a la legislación laboral"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
311	III	I	43	2.d)	Considerar el punto d como grave	NO INCORPORADA	CONSIDERAMOS QUE ES MEJOR LA REDACCIÓN INICIAL.

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

344	III	I	43	4	<p>Añadir dos nuevos puntos:</p> <p>g) Emplear un lenguaje discriminatorio o la transmisión de mensajes o imágenes discriminatorias u ofensivas en los medios de comunicación públicos de Aragón, en aquellos otros medios de comunicación que reciban subvenciones públicas, o en los medios de comunicación sujetos al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>h) Reincidir en la comisión de, al menos, dos infracciones graves.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
205	III	I	44		medidas específicas para las personas que reinciden	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
312	III	I	44		Eliminar: "en el plazo de dos años"	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
313	III	I	45	3.a)	Eliminar el período de 3 años, de manera que la prohibición de acceder a cualquier tipo de ayuda pública del gobierno de Aragón sea indefinida	NO INCORPORADA	DECAE POR UNA CUESTIÓN LEGAL.
314	III	I	45	3	a), b) y c) Eliminación del periodo de tres años y hacerlo indefinido por violación y vulneración de los derechos humanos fundamentales	NO INCORPORADA	DECAE POR UNA CUESTIÓN LEGAL.
345	III	I	45		<p>Añadir un nuevo punto:</p> <p>4. En el caso de que las infracciones tipificadas como leves o graves sean cometidas por personas físicas, se establecerá la posibilidad de conmutar las sanciones por cursos de concienciación y trabajos en beneficio de la sociedad, en actividades relacionadas con las personas incluidas en el colectivo LGBTI más desfavorecidos.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	MODIFICANDO LGBTI POR LGTBI.

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

346	III	I	45		<p>Añadir un nuevo artículo, después del artículo 45:</p> <p>Artículo 45 bis. Reducción de la sanción.</p> <p>1. Las multas impuestas se reducirán en un 30% de la cuantía cuando la persona infractora abone la multa y el importe total de las indemnizaciones en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente en que se haya notificado la resolución en que se impone la sanción.</p> <p>2. La reducción prevista en el apartado anterior no se aplicará cuando la sanción se imponga por una infracción muy grave y cuando la persona infractora haya cometido una o varias infracciones de la misma naturaleza en los cinco años anteriores, con imposición de sanción que sea firme.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
206	III	I	46	2	aclarar la redacción	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
207	III	I	46		Contemplar otras medidas como trabajos para la comunidad, cursos de sensibilización... ya que todas las sanciones son de carácter económico.	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
277	III	I	47		Artículos 47 y 48.3 Unificar criterios con la Ley de Identidad de género	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
278	III	I	47		Diferenciar en las prescripciones de infracciones y sanciones respecto a la Ley Trans ya que algunas infracciones se repiten en algunas leyes	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
315	III	I	47	1	Las infracciones leves prescribirán al año	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

347	III	I	47	<p>Añadir un nuevo artículo, después del 47:</p> <p>Artículo 47 bis. Publicidad de las sanciones.</p> <p>1. Los órganos competentes para resolver los procedimientos sancionadores por la comisión de infracciones graves y muy graves podrán acordar la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de las sanciones impuestas una vez hayan adquirido firmeza. En el supuesto de infracciones muy graves, esta publicación podrá hacerse extensiva a los medios de comunicación social. El coste de la publicación correrá a cargo de la persona o entidad sancionada.</p> <p>2. En dicha publicación se hará referencia a los nombres, apellidos, denominación o razón social de las personas responsables, así como de la característica y naturaleza de las infracciones.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
208	III	I	48	<p>que se garantice una formación específica y sensibilización para las personas que tienen que valorar estas infracciones</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
348	III	I	48	<p>Añadir un nuevo artículo, después del 48:</p> <p>Artículo 48 bis.- Procedimiento sancionador.</p> <p>La potestad sancionadora se ejercerá de conformidad con lo que disponen la Ley del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

353	III	I	48	<p>Anadir un nuevo articulo despues del 48: Artículo 48bis. Procedimiento sancionador 1. La imposición de las sanciones previstas en este título exigirá la previa incoación del correspondiente expediente sancionador cuya instrucción corresponderá al titular del Servicios de Régimen Jurídico dela Secretaría General competente en materia de no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género establecido al efecto. 2. Si durante la tramitación del expediente sancionador se comprobará que la competencia corresponde a otra administración pública, se dará traslado del expediente a la administración pública correspondiente para su tramitación. 3. La competencia para la imposición de sanciones previstas en la presente ley corresponderá: a. A la persona que ostente la titularidad de la Secretaría General cuando se trate de la imposición de sanciones por infracciones leves. B. A la persona titular de la Consejería en cuestión cuando se trate de imposición de sanciones por infracciones graves. c. El Consejo de Gobierno de la Junta de Aragón para la imposición de sanciones por infracciones muy graves. 4. No podrán sancionarse los hechos, que hayan sido sancionados penal o administrativamente, en los casos en que se aprecie identidad de sujeto, de hecho y de fundamento. 5. En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de ilícito penal, la Administración pondrá en conocimiento al órgano judicial competente o al Ministerios Fiscal y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras el Ministerio Fiscal no comunique la improcedencia de iniciar o proseguir actuaciones. 6. De no haberse estimado la existencia de ilícito penal, o en el caso de haberse dictado resolución de otro tipo que ponga fin al procedimiento penal, la Administración continuará el expediente sancionador en base a los hechos que los Tribunales hayan considerado probados. 7. La potestad sancionadora se ejercerá de conformidad con lo que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de acuerdo al procedimiento</p>	NO INCORPORADA	DECAE PORQUE ES MÁS COMPLETA LA REDACCIÓN INICIAL.
-----	-----	---	----	---	----------------	--

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

349	Disposiciones adicionales			<p>Añadir una DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Impacto social de la ley.</p> <p>En el plazo de dos años contados desde la entrada en vigor de esta ley, el órgano que coordine las políticas LGTBI de los diversos Departamentos del Gobierno de Aragón evaluará el impacto social de esta ley y hará pública esta evaluación. También hará una evaluación continua de proceso y de resultados que se publicará en forma de informe con periodicidad anual, al que se dará difusión.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
350	Disposiciones adicionales			<p>Añadir una DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.- Adaptación de la ley.</p> <p>Las estipulaciones contempladas en la presente ley se adaptarán, de forma necesaria y obligatoria, ante cualquier modificación o evolución de la normativa de ámbito nacional que tenga carácter de básica y que afecte, de forma directa o indirecta, a los derechos de las personas LGBTI.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	
351	Disposiciones adicionales			<p>Añadir una DISPOSICIÓN DEROGATORIA.</p> <p>Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango emanadas de los órganos de la Comunidad Autónoma de Aragón se opongan a lo previsto en la presente ley.</p>	SÍ, EN SU TOTALIDAD	

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

352	Disposiciones finales			<p>Modificar la redacción del primer punto de la DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA como sigue:</p> <p>1. Se autoriza al Gobierno de Aragón a dictar disposiciones reglamentarias de desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente Ley en el plazo máximo de doce meses contados a partir de la fecha de su entrada en vigor.</p> <p>Añadir 3 nuevos puntos:</p> <p>2. Se faculta al Consejo de Gobierno a disponer y firmar los convenios necesarios para el desarrollo de esta ley con aquellas instituciones, administraciones y entidades que resulten competentes y oportunas.</p> <p>3. En el plazo de seis meses desde su entrada en vigor, el Gobierno aprobará los protocolos previstos en la presente Ley.</p> <p>4. Las medidas contempladas en la presente Ley que, en virtud de su desarrollo reglamentario, impliquen la realización de gastos, serán suficientemente presupuestadas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio siguiente a la entrada en vigor de las disposiciones adoptadas para su aplicación.</p>	SÍ, PARCIALMENTE	EN LUGAR DE 6 MESES AMPLIAR EL PLAZO A 1 AÑO.
-----	-----------------------	--	--	--	------------------	---

VALORACIÓN Y RESPUESTA A LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Anteproyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Grado de aceptación de las aportaciones hechas en el proceso de participación ciudadana.

	Nº	%
Nº total de aportaciones	360	100%
Aceptadas en su totalidad	268	74,4%
Aceptadas parcialmente	18	5,0%
No incorporada	74	20,6%

Instituto Aragonés de la Mujer (IAM)